BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 12 DE DICIEMBRE DE 1923

AÑO XXXI — Núm. 8922

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Hacienda — Se adopta la Reglamentación General de Impuestos Internos a las nuevas disposiciones y tasas de impuestos de las leyes números 11.246, 11.252 y 11.284.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1923.

Expte. 2580-I-1923. — 1092-V. — Siendo necesario adaptar la Reglamentación General de Impuestos Internos (Decreto de 26 de Octubre de 1922), a las nuevas disposiciones y tasas de impuestos de las Leyes números 11.246, 11.252 y 11.284,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Substitúyense los artículos 40, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 83 del Título II; 2o., 3o., 6o., 35, 77, 125, 127 y 133 del Título III; 11, 17, 18, 30 y 32 del Título IV; 2o. y 27 del Título VI; 13, 47, 48, 59, 70, 75, 88, 89, 93, 95 y 98 del Título VII; 1o., 3o., 4o., 16, 17, 18, 24, 25 y 32 del Título VIII; 1o. y 6o. del Título IX; 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 6o., 7o., 8o. 9o., 10, 11 y 12 del Título X, por los siguientes:

TITULO II

Artículo 40. — En el mismo edificio en que funcione una manufactura no podrán existir locales de venta al detalle de tabacos elaborados.

En un mismo edificio no podrá funcionar más de una manufactura.

Art. 75. Los importadores de tabacos elaborados, cigarros y cigarrillos inscribirán los artículos que vayan a importar presentando al efecto una declaración (fórmula oficial) que contenga los siguientes datos:

a) Vitola o nombre del cigarro, cigarrillos o tabacos.
b) Clase del artículo y fabricante.
c) Contenido de cada envase.
d) Peso del millar o paquete.
e) Precio de venta al público consumidor.

Art. 76. — Se otorgará un recibo oficial de esas declaraciones en el que constarán los mismos datos, a fin de que los importadores puedan presentarlo al efectuar su despacho.

Art. 77. — Los importadores radicados fuera de la Capital, presentarán por duplicado las declaraciones a que se refiere el artículo 75, a las inspecciones seccionales; éstas remitirán a la División de Tabacos uno de esos ejemplares para su registro y otorgamiento del recibo a que se refiere el artículo 76.

Art. 78. — Cada vez que los importadores introduzcan nuevas vitolas, deberán declararlas con anticipación, así como cualquiera alteración que sufran con respecto al peso, acondicionamiento o precio de venta al consumidor las ya declaradas, quedando responsables por la diferencia que pudiera constatarse en el comercio.

Art. 79. — Cuando existan en Aduanas tabacos elaborados, cigarros o cigarrillos de importación que deban ser rematados, la Administración de Impuestos Internos fijará el precio de venta de los mismos y el impuesto que deban tributar.

Art. 80. — Los importadores deberán presentar al tramitar en la forma establecida en el Título I, cada importación, una planilla (formulario oficial) que contenga los siguientes datos: sin perjuicio de otros que la Administración de Impuestos Internos estime conveniente exigir:

a) Vitola y número de inscripción del artículo.
b) Cantidad de envases.
c) Cantidad total de cigarros.
d) Contenido de cada envase.
e) Peso del millar.
f) Precio al público.
g) Clase y fabricante del artículo.

Art. 83. — Las leyendas de los envases, etiquetas, prospectos, etc., de los cigarros, cigarrillos y tabacos importados, deberán corresponder a la clase y vitolas de los mismos declaradas en la planilla del artículo 75.

TITULO III

Artículo 2o. — El impuesto de la ley 3761 sobre cualquier bebida nacional de destilación directa (rhom, caña rhum, bebidas de frutas), excepto las gravadas por dicha ley con impuesto moderado (alcohol vínico inferior a 55o. y ginebra que no exceda de 50o.), se computará según la graduación de la bebida, a razón de ($ 1.50 m|n) un peso cincuenta moneda nacional el litro a 95o.

Art. 3o. — En los casos de reclamo por diferencia de alcohol en fábrica o cuando, fuera de ella, resultara imposible determinar el volumen sujeto a impuesto se computará el gravamen a $ 1.50 m|n por litro a 95o. cuando la tasa sea de $ 1.50 m|n y a $ 0.82 m|n por litro a 100o. cuando corresponda la de $ 0.45 moneda nacional. Si está determinada por libros, declaración u otra forma la graduación que tenía o debió tener el alcohol faltante, se aplicará el impuesto sobre su volumen a ese grado.

Art. 6o. — No están gravadas como preparaciones alcohólicas las especialidades que por su calidad, destino, costo, acondicionamiento, etc., sean exclusivamente de uso medicinal.

Art. 35. — El Poder Ejecutivo otorgará el carácter de fiscal a los depósitos de las destilerías de capacidad productiva mensual mayor de (50.000) cincuenta mil litros que los soliciten presentando un local sin comunicaciones abiertas con la destilería, que pueda ser debidamente cerrado con llaves oficiales que conservará el empleado fiscal y que tenga tanto en su construcción como en sus instalaciones, tanques especialmente, suficientes condiciones de seguridad a juicio de la Administración. La fábrica deberá guardar en ese local todos sus alcoholes rectificados y el carácter otorgado al depósito no eximirá al destilador de responsabilidades por mermas o diferencias.

Desaparecidas por cualquier causa las condiciones de seguridad, la habilitación del depósito cesará de hecho, debiendo así declararlo la Administración. La constatación de mermas superiores a la tolerancia reglamentaria en dos inventarios de un mismo año, será causa suficiente para la cesación por falta de condiciones de seguridad.

Los fabricantes acogidos a este beneficio deberán depositar del 1o. al 15 de cada mes, a la orden de la Administración de Impuestos Internos el importe de los haberes por sueldo y viático de un Subinspector de primera.

Cuando la existencia de un depósito fiscal de fábrica sea inferior a (30.000) treinta mil litros de buen gusto y la fábrica no esté en funcionamiento, la Administración podrá ordenar la liquidación de esa existencia o su remisión a los depósitos fiscales generales en un término de quince días.

Art. 77. — La Administración de Impuestos Internos, teniendo en cuenta la importancia, procedimientos de elaboración, condiciones de seguridad, antecedentes fiscales, etc., de cada destilería vinícola, determinará si debe funcionar bajo el régimen general de las destilerías industriales o bajo el régimen especial establecido en los artículos siguientes, pudiendo en este último caso exigir para todas las fábricas, o para cualquiera de ellas en particular la recepción de las producciones en tanque cerrado, del cual serán extraídas por un empleado fiscal.

En el primer caso la aplicación podrá ser total o parcial y las cuentas a llevar se establecerán dentro de los principios generales de los artículos 17 y siguientes y según la clase de productos que se elaboren.

Art. 125. — Las instituciones o establecimientos comprendidos, por su carácter, en la exención legal de impuesto, para acogerse a los beneficios que la ley determina, deberán inscribirse en la Administración General de Impuestos Internos.

Art. 127. — No quedan comprendidos en la denominación de Hospitales los establecimientos particulares que no respondan a fines de beneficencia.

Art. 133. — Las instituciones y establecimientos beneficiados por la exención de impuesto, están obligados a llevar un libro cuyo modelo proveerá la Administración, en el que se consignará el empleo semanal y uso del alcohol y que someterán a la inspección fiscal cada vez que se les exija.

TITULO IV

Artículo 11. — Los fabricantes de bebidas alcohólicas deberán llevar en libros foliados y rubricados según modelo oficial, las siguientes cuentas de asientos diarios:

De materia prima: Consignando las entradas y salidas de alcoholes, vinos y productos intermedios y bebidas adquiridas para manipular.

De elaboración y existencias: Anotándose 1o., las materias primas invertidas en las bebidas y productos intermedios; 2o., las cantidades elaboradas; 3o., las salidas por estampillado.

De estampillado y expendio: Constituyendo el cargo lo estampillado diariamente y la data las salidas al consumo; que, cuando se trate de bebidas con instrumentos fiscales numerados serán efectuadas y comunicadas a la Administración en la forma que ésta determine, debiendo consignarse la numeración en las facturas de venta, cuya entrega al comprador será obligatoria.

De valores sueltos: Teniendo por entrada los adquiridos y por salida los empleados en el estampillado.

Art. 17. — Las diferencias en menos de materias primas que queden sujetas a impuestos de bebidas alcohólicas, abonarán $ 2.25 m|n por litro de alcohol a 100o., salvo que exista presunción de su empleo en bebidas sujetas a tasa especial. Los excesos de bebidas o materias primas se computarán a $ 1.50 el litro a 95o.

Art. 18. — A los efectos del artículo 62 del Título I, fíjase en 10 cc. el contenido máximo de las "muestras gratis" de Bebida Alcohólica. Estas "muestras gratis" no podrán existir ni distribuirse en los locales en que se efectúen ventas de bebidas al detalle.

Art. 30. — La fabricación de vinos compuestos se ajustará, en cuanto a composición y procedimientos a lo dispuesto en los artículos 80 y siguientes del Título VII (vinos).

Cuando esos productos sean clasificados como bebida artificial deberán abonar además del impuesto de bebida alcohólica, el que como artículos sujetos a las leyes de vinos le correspondan y circular en las condiciones que establecen los artículos 93 y 95 del Título VII.

El impuesto de bebida artificial se hará efectivo dentro del quinto día de consentida esa clasificación.

Art. 32. — Los contribuyentes que elaboren, con absoluta prescindencia de toda otra bebida alcohólica, productos sujetos a impuesto como tales bebidas y comprendidos a la vez en el artículo 6o., inciso 4o. de la ley 4363, se inscribirán como "fabricantes de vinos compuestos", quedando sometidos al régimen especial que se establece en los artículos siguientes.

TITULO VI

Artículo 2o. — Las fábricas que no deseen adherir instrumentos fiscales a sus envases de expendio, funcionarán bajo intervención permanente cuando su producción exceda de un millón de litros anuales.

El sueldo de los Interventores Permanentes será de ($ 500 m|n) quinientos pesos moneda nacional, suma que deberá depositarse por los fabricantes del 1 al 5 de cada mes en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Administración de Impuestos Internos.

Las fábricas cuya producción esté comprendida entre uno y diez millones de litros, abonarán el sueldo de un Inspector; las que produzcan más de diez millones el de dos.

Art. 27. — A los efectos de la liquidación del impuesto reducido que acuerda la ley, las cervecerías llevarán también libros especiales de fabricación con anotación precisa de las cantidades y origen de cada uno de los cereales empleados en la elaboración, con el fin de establecer la proporción de cebada cosechada en el país y otros cereales empleados en la fabricación durante cada mes.

TITULO VII

Artículo 13. — Las Oficinas Químicas harán constar en los certificados de los análisis que se practiquen, la cantidad de envases y el total de litros declarados en la ficha de las muestras y establecerán en qué artículos de las leyes 3764 o 4363, en cuanto a su clasificación, y de la ley de tasas a los efectos del impuesto, corresponde colocar el producto de que se trata.

Cuando los vinos no estén comprendidos dentro de los límites de extracto seco que determina el artículo 2o., inciso 4o. de la ley 4363, las Oficinas Químicas determinarán al pie del certificado de análisis, si los vinos son genuinos, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 8o. de la ley 4363 y previa las investigaciones que el mismo artículo establece.

Art. 47. — Las diferencias comprobadas, que excedan de la tolerancia reglamentaria para los alcoholes vínicos, y no se expliquen por los interesados en forma clara y fehaciente, estarán sujetas al pago del impuesto de la ley 3761, a razón de $ 0.82 m|n por litro a 100o. y del de bebida alcohólica a $ 1.20 m|n cada litro a 55o. sobre el alcohol que contengan.

Art. 48. — A los efectos de los artículos 4o. de la ley 3764 y 6o., inciso 2o. de la ley 4363, fíjanse los siguientes límites de alcoholización, pasando los cuales los vinos estarán gravados por la sobretasa:

Vinos azucarados nacionales o sean los que tengan más del 10 o|o de azúcar reductor, 16o.

Vinos no azucarados nacionales o sean los que no excedan de 10 o|o de azúcar reductor, 14o.

Vinos importados considerados como comunes en la Tarifa de Avalúos, y además los vermouths, quinados y similares importados, 15o.

Las fracciones de grados se computarán como enteros.

Los vinos nacionales, cualquiera que sea su tenor de alcohol, cuando el bodeguero pruebe que es resultante directo de la fermentación del jugo de la uva, estarán exentos de sobretasa.

Art. 59. — Los mostos puros deberán ser pasteurizados antes de ser librados al consumo y aquellos cuya fermentación se haya iniciado serán considerados vinos, siempre que su grado alcohólico llegue a 5 o|o de alcohol en volumen.

Art. 70. — Los comerciantes que deseen practicar fraccionamientos de vino y quieran eximirse de llevar libros y prestar declaraciones juradas lo podrán obtener siempre que un empleado fiscal proceda a inutilizar la boleta originaria y que las operaciones dentro del mes no excedan de 500 litros.

Art. 75. — Los vinos licorosos o de postre para ser considerados como vinos genuinos deberán ser elaborados a base de vinos genuinos, sin otra adición que las que autoriza la ley 4363 en el inciso 3 de su artículo 6o., y en proporciones aceptables por la Oficina Química Nacional.

En las bodegas de zonas vitícolas, que a juicio de la Dirección de las Oficinas Químicas Nacionales produzcan caldos pobres de azúcar, autorízase la preparación de "vinos licor", mediante la adición de alcohol puro a la uva o a mostos de cualquier riqueza en azúcar, siempre que el producto obtenido lo sea con el exclusivo objeto de librarlo al consumo tal cual resulte de la elaboración y no pudiendo entrar en ningún corte.

Será libre de impuesto el alcohol que se emplee en la obtención de estos vinos, dentro de las condiciones del artículo 3o. de la ley 3761.

Art. 88. — El impuesto sobre los vinos originarios de Champagne, los tipos champagne, vinos espumantes y sidras, se hará efectivo por medio de estampillas o fajas de valor cuando el producto esté contenido en botellas, y en la forma general establecida para los vinos genuinos comunes cuando esté colocado en envases mayores.

En este último caso deberá circular con boletas de control como comprobación del pago del impuesto.

Art. 89. — Las botellas de los productos mencionados, deberán llevar impresa en la etiqueta principal o en otra especial colocada en parte bien visible, el número de análisis y la Oficina Química que lo practicó, el nombre del importador o fabricante y la designación de la clase del vino. Cuando sea de producción nacional se consignará también obligatoriamente la ubicación de la fábrica.

Además deberán consignarse, cuando se trate de los vinos tipo champagne y espumante, esas denominaciones u otras leyendas que la Administración acepte como equivalentes. Estas leyendas u otras que sean susceptibles de inducir en confusión, no podrán en ningún caso emplearse en productos que hayan abonado un impuesto menor del que corresponde a tales asignaciones. Al efecto de lo dispuesto en los párrafos precedentes la Administración de Impuestos Internos exigirá de los fabricantes presenten a su aprobación las etiquetas que han de adherir a los respectivos envases, y de los importadores que declaren en la planilla de despacho, cuáles son las leyendas que se consignen en los envases a introducir, lo que será comprobado por la Inspección.

En los casos que por cualquier circunstancia las atestaciones se presten a confusión, la Administración de Impuestos Internos podrá exigir que se consigne bien claro el carácter del contribuyente por medio de las palabras "elaborado por" o "importado por", según corresponda.

Art. 93. — Las bebidas que por disposición del artículo 7 de la ley 4363 deben llevar la denominación de "Bebidas Artificiales", abonarán los impuestos establecidos por la ley de tasas, según las definiciones de la ley 3764 al respecto.

Igualmente se considerará bebida artificial todo producto que imite a los vinos de postre; espumantes, vermouths, quinados o similares y que no tengan la composición que para esos líquidos exige la ley en la forma expresada en esta Reglamentación.

Art. 95. — Aparte de las atestaciones a que obliga el artículo 10 de la ley 4363, las bebidas artificiales circularán con instrumentos fiscales especiales que serán de dos clases: una para los vinos no genuinos (de pasas, petiot y trabajados) especialmente gravados en la ley de tasas y otra para las demás bebidas artificiales.

Art. 98. — Las bebidas artificiales gravadas como tales por la ley de tasas exceptuando los vinos de postre, espumantes y compuestos artificiales, deberán circular en envases no menores de 10 litros.

Los comprendidos en la precedente excepción podrán ser embotellados.

Es presunción legal, en todos los casos, que los envases han sido completamente llenados.

TITULO VIII

Artículo 1o. — Los fabricantes importadores, fraccionadores o embotelladores detallarán en planillas adjuntas a la respectiva solicitud de inscripción, que de acuerdo con el artículo 4o. Título I, deben presentar, sus productos especificando el nombre de la mercadería cuando corresponda el precio de venta.

En los artículos de tocador y de uso higiénico se determinará también, de acuerdo con las clasificaciones de la ley, la clase de artículos y cuando proceda, el contenido de los envases.

Cuando inicien la fabricación, importación, fraccionamiento o envasado de un nuevo artículo o cesen en la de alguno antes declarado, lo harán saber por escrito a la Administración de Impuestos Internos en el día.

Art. 3o. — A los efectos del cobro del impuesto se entenderá por unidad de venta cada envase inmediato que contenga el artículo gravado como ser: la botella, frasco, tubo, caja, tarro, sobre, paquete, etc.

Art. 4o. — En los jabones líquidos y en los en pasta cuyo peso exceda de 100 gramos se computará una unidad de venta por cada 100 gramos o fracción mayor de 50 grámos. En los casos análogos de artículos de tocador y uso higiénico, contenidos en envases superiores a los normales de venta se computará como unidad de venta cada 250 gramos.

El precio de venta que proporcionalmente corresponda a la unidad así determinada servirá para la clasificación del producto dentro de las categorías "ad valórem" de la ley.

Art. 16. — Los productos gravados según su precio de venta y los favorecidos por la exención o moderación del impuesto, que acuerda la ley, deberán llevar manifiesto su precio de venta, o una atestación que indique ser inferior al límite de la escala correspondiente al impuesto abonado. Igual obligación existe respecto al litraje en los artículos gravados según volumen.

Si los productos gravados según precio de venta se expusieran y expendieran sin envase deberán colocarse junto a ellos carteles con las inscripciones precedentemente indicadas.

Art. 17. — El impuesto a las aguas minerales naturales, nacionales o importadas, se hará efectivo en la siguiente forma:

a) El impuesto de dos centavos por litro a las aguas nacionales y de cuatro centavos a las importadas, se aplicará a las que se expendan en damajuanas u otros envases, siempre que el precio de venta al consumidor no resulte mayor de cincuenta centavos moneda nacional para cada sesenta centílitros.
b) El impuesto de cinco centavos a las aguas nacionales y de diez centavos a las importadas, se aplicará a cada botella que contenga sesenta centílitros y hasta un litro cuando el precio de venta al consumidor, de cada botella, sea mayor de cincuenta centavos moneda nacional.

Los mismos impuestos se aplicarán a las botellas de menor capacidad de sesenta centílitros cuando el precio de venta al consumidor de cada una sea mayor de cincuenta centavos moneda nacional.

c) El impuesto de un centavo moneda nacional a las aguas nacionales y de dos centavos a las importadas se aplicará para cada botella mayor o menor de sesenta centílitros de capacidad cuando su precio de venta en relación a los sesenta centílitros resulte no mayor de cincuenta centavos moneda nacional.

Art. 18. — Todo envase de agua mineral deberá llevar en caracteres perfectamente visibles su precio de venta al consumidor en la forma que determina el artículo 16 y la capacidad del mismo.

Las artificiales llevarán la atestación "Artificial".

Art. 24. — Todo envase que contenga productos gravados con impuesto interno, además del valor fiscal, debe llevar estampado o impreso en la etiqueta el nombre del fabricante o importador o el número de su certificado de inscripción, localidad, calle, número en que esté ubicada la fábrica o la casa importadora.

Art. 25. — Exímese del impuesto a las especialidades medicinales destinadas exclusivamente para servicios públicos en los hospitales nacionales, provinciales o municipales o dependientes de la Sociedad Nacional de Beneficencia.

A los efectos del control, la Administración de Impuestos Internos, entregará para los específicos que se despachen, estampillas de control con la leyenda "Uso oficial", cuya adherencia a las respectivas unidades hará verificar.

En cada despacho, la repartición interesada, designará un representante debidamente autorizado que corra con los trámites necesarios ante la Administración General de Impuestos Internos.

Art. 32. — Los fabricantes serán responsables por el impuesto correspondiente a los productos que hubieran podido elaborarse con los alcoholes que resultaren faltarles y el del alcohol que se encontrase sobrante.

En el primer caso el impuesto se computará a razón de $ 1.25 moneda nacional, impuesto mínimo de las unidades que pueden elaborarse con un litro de alcohol a 100o., cuando no exista base para determinar que se pueda haber invertido en otros productos.

Cuando se comprueben diferencias en la cuenta de inversión de alcohol para fabricación de extractos el impuesto a pagar por los productos que pudieran haberse elaborado se contará a razón de 16 unidades gravadas a $ 1.00, cada una que pueden normalmente fabricarse por litro de alcohol a 100o.

Acuérdase una tolerancia del 0.50 o|o en la cuenta de inversión de alcohol, del 2 o|o en cada operación de destilación y de 2 o|o anual y proporcional al tiempo sobre las existencias entre inventario e inventario que deberá practicarse normalmente cada seis meses.

TITULO IX

Artículo 1o. — Todo juego de naipes, además del valor fiscal que justifique el pago del impuesto, deberá llevar un sello de control estampado por la Casa de Moneda, sobre el cuatro de copas en los naipes tipo español y en el as de corazón en los de tipo francés, con tinta verde en los de fabricación nacional y amarilla en los importados. Dichas cartas deberán llevar impreso el nombre o razón social del fabricante o importador, su domicilio y la palabra "importado", cuando así lo sean.

En los naipes que se exporten el sello de control será substituído por otro que diga "exportación", estampado en el momento de la intervención.

Quedan eximidas de esta obligación las partidas de naipes que no excedan de diez juegos para "uso particular".

Art. 6o. — Los fabricantes de naipes estamparán en la envoltura de cada juego, su nombre o el de la fábrica o la razón social y su domicilio, y el precio de venta al público.

Los importadores, además de los datos anteriores, imprimirán la palabra "importados".

TITULO X

Seguros

Artículo 1o. — Todo particular o compañía que perciban primas por seguros de cualquier clase que sean, están obligados a cumplir las disposiciones sobre inscripción establecidas en el título I, salvo aquéllas que no les sean aplicables por la naturaleza misma del acto sujeto a impuesto.

Las sucursales serán inscriptas por su casa matriz, llenándose respecto a cada una de ellas los requisitos reglamentarios.

Art. 2o. — Las disposiciones de los artículos 15 a 17 del Título I, sobre libros oficiales y declaraciones juradas, son aplicables a las Compañías de Seguros, debiendo anotarse: las operaciones que den origen a las primas o las modifiquen; las primas cobradas, y el impuesto correspondiente, en la forma y con los datos establecidos en los formularios oficiales.

Art. 3o.—El impuesto interno sobre los seguros es adeudado desde el momento en que se cobra la prima, y debe ser abonado a la presentación de la declaración jurada del mes respectivo en el término fijado por el artículo 16 de la ley 3764.

Art. 4o. — A los efectos del impuesto, los seguros por accidentes del trabajo y sobre riesgos personales, quedan equiparados al seguro de vida.

Art. 5o. — Considérase "seguro agrícola" y en consecuencia exento de impuesto, el celebrado contra los riesgos que puedan sufrir las cosechas; y las maquinarias, implementos e instalaciones destinadas a la siembra, recolección y depósito de las mismas, mientras estén dentro de la propiedad rural en que se producen o utilizan, o no hayan sido objeto de transacción comercial.

Considérase igualmente "seguro agrícola" el efectuado sobre las haciendas de cría y sus procreos y sobre los frutos de la ganadería no sometidos a ninguna transformación industrial mientras no hayan sido objeto de transacción comercial, ni salido del establecimiento rural en que se producen y utilizan y sobre las maquinarias, implementos e instalaciones destinadas al cuidado de los ganados.

Art. 6o. — Están sujetas a impuesto todas las primas cobradas por compañías residentes en el país, sobre cualquier operación que realicen, aun cuando se refieran a cosas o personas residentes en el extranjero.

Art. 7o. — Las anulaciones de pólizas sólo serán reconocidas al efecto de devolver el impuesto pagado sobre las primas correspondientes, cuando se comprueben en forma clara y fehaciente, estando a cargo de la Compañía interesada la prueba de haber quedado sin efecto el ingreso total o parcial de la prima.

Reseguros

Art. 8o. — Las compañías nacionales están obligados a declarar los reseguros que hagan en las compañías extranjeras, tengan o no representación legal en el país. Sobre las proporciones de primas cedidas o dadas en reseguros abonarán la diferencia del impuesto, hasta completar las tasas que rigen para los seguros directos de compañías extranjeras.

Art. 9o. — Las compañías nacionales y extranjeras representadas legalmente en el país, están obligadas a declarar los reseguros que tomen de las compañías extranjeras que no tengan representación legal en la República.

Sobre las proporciones de primas tomadas, por cesión o reseguros, abonarán el impuesto que corresponda a sus operaciones de seguro directo.

Art. 10. — Las disposiciones del artículo 2o. son aplicables para los reseguros.

Art. 11. — El impuesto es adeudado desde el momento en que se perfecciona el contrato, y debe ser declarado y abonado en la forma que establece el artículo 3o.

Art. 12. — Rigen para el impuesto de reseguros, las disposiciones sobre seguros que le sean aplicables.

Art. 2o. — Incorpórase como artículo 10, Título V, el siguiente:

Artículo 10. — La importación y expendio de encendedores se regirán por las disposiciones del Título I.

Art. 3o. — Incorpórase como Título XI de la Reglamentación General de Impuestos Internos, el siguiente:

TITULO XI

Alhajas, piedras preciosas y objetos de adorno

Inscripción—

Artículo 1o. — Los comerciantes que vendan al menudeo piedras preciosas, alhajas u objetos de adorno, de plata, oro y platino, o que tengan una aleación hasta de un 20 por ciento de estos metales, y cuyo precio de venta al público exceda de 100 pesos moneda nacional, incluído el gravamen, están obligados a cumplir las disposiciones del título I, sobre inscripción, salvo las que no les sean aplicables. Los importadores y fabricantes que vendan al menudeo las joyas u objetos gravados por la ley, sea en forma habitual o accidental, deberán cumplir todas las disposiciones reglamentarias.

Pago del impuesto—

Art. 2o. — La tasa del impuesto interno es de $ 0.50 m/n por cada 10 pesos m/n o fracción del precio total de venta al menudeo. El impuesto es adeudado por el vendedor desde que se efectúa la operación y lo pagará al presentar la declaración jurada del mes respectivo, en el término fijado por el artículo 16 de la ley 3764.

Art. 3o. — Si la alhaja, etc., es nuevamente enajenada, está exenta de impuesto hasta el monto de la venta anterior, siempre que se pruebe con el "certificado de venta" oficializado, que anteriormente lo abonó.

Libros oficiales, etc.—

Art. 4o. — Las disposiciones de los artículos 15 a 17 del Título I, sobre libros oficiales y declaraciones juradas les son aplicables, debiendo anotarse en ellos los datos que a juicio de la Administración y de acuerdo con los formularios oficiales, sirvan para identificar las ventas.

Obligaciones del comerciante—

Art. 5o. — Todo comerciante sujeto a este gravamen deberá estar matriculado en el Registro Público de Comercio y tener patente nacional cuando corresponda, según la ley respectiva.

Art. 6o. — Las ventas susceptibles de impuesto, serán hechas en un libro talonario, numerado, sellado y rubricado por la Administración, que se denominará "Libro de certificados de venta". Sus hojas serán factible un triple fraccionamiento.

En cada sección de la hoja será igualmente detallada la venta, debiendo especificarse claramente la clase, cantidad, calidad y nombre de la alhaja, piedra preciosa u objeto de adorno vendidos, de modo que sea posible su identificación posterior. Constará en renglón aparte el monto del impuesto interno correspondiente.

Art. 7o. — De la hoja triplicada del "certificado de venta", el vendedor entregará la sección externa al comprador; la media deberá presentarla conjuntamente con la declaración mensual en la Administración, reteniendo la adherida al talonario.

Art. 8o. — En el libro de "certificados de venta" quedan prohibidas las raspaduras, enmendaduras, tachas, huecos en blanco, interlineaciones o alteraciones de cualquier especie en el texto, encuadernación o foliación del mismo.

Art. 9o. — La Administración proveerá a los comerciantes inscriptos los libros de certificados, pudiendo oficializar los que ellos presenten, siempre que reunan los requisitos reglamentarios.

Vendedores accidentales—

Art. 10. — Cualquiera que accidentalmente venda piedras preciosas alhajas u objetos de adorno, cuyo gravamen se reglamenta en este capítulo, debe previamente presentar una solicitud en la Administración, para que se le otorgue autorización y le entreguen los "certificados de venta" necesarios.

Art. 11. — La solicitud contendrá los siguientes datos, debiendo acompañar la documentación que se le exija:

a) Nombre, domicilio y profesión habitual.
b) Detalle completo de las alhajas, etc., y lugar dónde piensa venderlas.
c) Procedencia de las mismas.
d) Fianza a satisfacción de la Administración o garantías proporcionadas.

Art. 12. — Mientras tenga en su poder el permiso y los "certificados de venta", el solicitante está sometido al control de la Administración, y deberá presentar mensualmente la declaración jurada reglamentaria y abonar el impuesto adeudado.

Art. 13. — La autorización es válida por tres meses, a partir de la fecha de su otorgamiento. Vencido ese término, el solicitante devolverá en la Administración, dentro de los cinco días subsiguientes, el documento habilitante y los "certificados de venta", que existan en su poder.

Penalidades—

Art. 14. — Cualquier defraudación al fisco por concepto de este impuesto o infracción a las disposiciones legales y reglamentarias, serán penadas con las sanciones establecidas en los artículos 36 a 39 de la ley 3764.

Art. 15. — En caso de cualquier demanda judicial que verse sobre piedras preciosas, alhajas u objetos de adorno, a que se refiere este capítulo y de la que tenga conocimiento la Administración, se solicitarán al Juez respectivo los siguientes datos:

a) Especificación del objeto.
b) Fecha de su adquisición por el actual poseedor y precio pagado.
c) Nombre y dirección del vendedor.

Art. 17. — En caso de que el vendedor se negare a otorgar el "certificado de venta", o lo hiciera sin especificar debidamente la venta y el pago del impuesto, de modo que sea imposible o muy difícil la identificación, el comprador puede recurrir a la Administración de Impuestos Internos, a efecto de que se le otorgue el "certificado" o le sea aclarado el que posee.

Art. 18. — Previa la debida comprobación, la Administración accederá a lo solicitado, sumariando al vendedor.

Salvo prueba en contrario, el comprador que haga esa solicitud espontáneamente, será tenido por denunciante.

Carteles—

Art. 19. — Los comerciantes a que se refiere este Capítulo están obligados a colocar en lugares visibles del local de ventas, carteles que les entregará la Administración de Impuestos Internos en que irán transcriptos los artículos 2, primera parte, 3o., 6o., 7o., 8o., 14, 15, 17, 18 de este Capítulo y 45 de la ley 3764.

Devolución de impuesto—

Art. 20. — El comerciante tiene derecho a la devolución del impuesto pagado, cuando pruebe en forma clara y fehaciente que la venta queda quedó sin efecto, debiendo inutilizarse, en ese caso, el certificado.

Peritajes—

Art. 21. — Siendo necesario someter a peritaje alhajas, piedras preciosas u otros objetos de adorno, la Administración lo pedirá directamente a la Aduana o Casa de Moneda. En caso que fuera menester designar un perito profesional, lo será por el P. E.

Disposiciones transitorias—

Art. 22. — Se concede plazo hasta el primero de Febrero del año 1924, para que todos los comerciantes sujetos al gravamen se matriculen en el Registro Público de Comercio. Al que no lo hiciera le corresponderán las penas establecidas en la ley número 3764.

La solicitación tardía de la matrícula será considerada como agravante.

Art. 23. — Se concede plazo hasta el primero de Enero del año 1924, para que los comerciantes adquieran en la Administración los libros de "certificados de venta" o hagan oficializar los que deseen. A partir de esa fecha, el que no lo utilice se hará pasible de las penas correspondientes.

Mientras tanto, la fiscalización se hará por los libros comerciales o anotaciones que lleven los contribuyentes.

Art. 4o. — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Ferrocarril del Sud — Queja Señor J. B. Saffoureto. 017723-S-1921.—Nov. 29 1921.—

Vista la queja del señor J. B. Saffoureto, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, porque habiendo solicitado un compartimiento de dos

camas el 20 de julio ppdo. no les fué concedido, y

Considerando:

Que se ha constatado la veracidad de la denuncia habiendo obedecido el hecho a negligencia del auxiliar de la estación Vidal, el que fué amonestado severamente por la Empresa;

El consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.
Raúl U. Pretto.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Queja del Señor Pedro E. Burgos.

03096-P-1921.—Nov. 29 1921.—

Vista la queja del señor Pedro E. Burgos, contra la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a la carta de porte N.º 239 despachada de Sosa a Once (C. B. A.) fecha 15/9/920, y falta de contenido; y

Considerando:

Que de acuerdo con lo establecido en la carta de porte y los reglamentos vigentes la consignación de referencia debió transportarse en 302 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega, y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 28 de setiembre último a las 14 horas 30 minutos.

Que dicha carga se componía de 503 bolsas lino que en la báscula de la estación Crespo, acusaron un peso de 30,100 kgs. resultando a la entrega en destino una falta de tres bolsas y un 1040 kgs. menos de lino.

Que los arts. 225, 233 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente;

El consejo resuelve:

Hágase saber al interesado y declarar fundada la queja por la falta que se denuncia.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.
Raúl U. Pretto.

Administración de los Ferrocarriles del Estado.— Ferrocarril Central Norte Argentino. Descarrilamiento vagones 5512 y 26373 en estación «V. Hermoso».

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1921.—

Expediente 029262 —C— 1921.—

Visto este expediente y resultando:— Que el día 14 de Agosto último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Valle Hermoso» del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarrilaron los vagones Nº. 5542 y 26373, resultando la vía con desperfectos, y el tren de pasajeros Nº. 14 con un atraso de 125 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por encontrarse algo endurecido el perno central del bogue del vagón 26373;

Que la vía fué reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 2º de la Ley Nº. 2873, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado.— Ferrocarril Central Norte Argentino. Descarrilamiento vagón equipaje Nº. 23518 en Kilómetro 359-500.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1921.—

Expediente 029258 —C— 1921.—

Visto este expediente y resultando:— Que el día 26 de Mayo último, al llegar el tren mixto de pasajeros Nº. 114 a la altura del Kilómetro 359-500 (A) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el vagón equipaje Nº. 23518, por cuya causa se atrasó dicho tren; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley 2873, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado.— Ferrocarril Central Norte Argentino. Descarrilamiento tender de locomotora 323 tren 174 en la Estación Perico 4. 7. 1921.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1921.—

Expediente 029468 —C— 1921.—

Visto este expediente y resultando:— Que el día 4 de Julio último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación Perico del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el tender de la locomotora Nº. 323 del tren de pasajeros Nº. 174 el que sufrió un atraso de 25 minutos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que ha sido reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley Nº 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado.— Ferrocarril Central Norte Argentino. Descarrilamiento tender de locomotora 320 de tren 189 en Kilómetro 1128-250 C.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1921.—

Expediente 029471 —C— 1921.—

Visto este expediente y resultando:— Que el día 7 de Julio último, al llegar el tren mixto Nº. 189 a la altura del Kilómetro 1128-250 (C) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el tender de la locomotora Nº. 320 que lo remolcaba, causa por la cual sufrió un atraso de 85 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley Nº 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado.— Ferrocarril Central Norte Argentino. Descarrilamiento tender de locomotora 301 tren 173 en Kilómetro 1130-800 C. 15.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1921.—

Expediente 029473 —C— 1921.—

Visto este expediente y resultando:— Que el día 8 de Julio último, al llegar el tren de pasajeros Nº. 173 a la altura del Kilómetro 1130-800 (C. 15) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el tender de la locomotora Nº. 301 que lo remolcaba, por cuya causa sufrió un atraso de 60 minutos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley Nº 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino.— Diagrama para la estación de Tio Pujio.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1921.—

Expediente 029405 —C— 1921.—

Visto el diagrama para la estación «Tio Pujio» presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino en la Oficina de Control del Trabajo Ferroviario, para el que pide su autorización, y

Teniendo en cuenta:

Que el diagrama de referencia se encuentra encuadrado dentro de lo que establece la Reglamentación del Trabajo en vigencia;

Se resuelve:

Autorizar la vigencia del precitado diagrama y archivar el presente expediente, prévia comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles del Estado.— Queja Señor J. Segundo Flores.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1921.—

Expediente 014200 —C— 1920.—

Vista la queja del Señor J. Segundo Flores, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por lo irregular del transporte de una hacienda correspondiente a la carta de porte 9, despachada de Cotagaita a San Juan fecha 5. 6. 21, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la corrida de los trenes que transportaron la hacienda en cuestión ha sido muy irregular, por cuanto no se ha efectuado dentro del horario determinado por el itinerario en vigencia,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.
Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado.— Queja Señores Mondino Hermanos.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1921.—

Expediente 012625 —C— 1921.—

Vista la queja de los señores Mondino Hermanos, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 16, de Alto de Sierra a Ingeniero Boasi, despachada el día 6 de Mayo de 1921, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 160 horas 45 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición de los consignatarios a más tardar el día 13 de Mayo a las 16.45, hs.,

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos de los recurrentes en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber a los interesados comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini.
Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado.— Queja del Señor Máximo C. Merlini.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1921.—

Expediente 018117 —C— 1921.—

Vista la queja del señor Máximo C. Merlini, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por negársele efectuar el peso de sus consignaciones en primera báscula, fecha 23. 7. 1921, y

Considerando:

Que se comprobado que efectivamente la Administración de los Ferrocarriles citados procede en la forma denunciada lo que entraña una falta de cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto del P. E. de fecha 14 de Enero de 1918;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja, y hacerle saber a la Administración de los Ferrocarriles del Estado que debe dar cumplimiento a la mencionada disposición.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.
Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado.— Queja de la Oficina Asesora de Tarifas. La Producción Nacional.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1921.—

Expediente 029710 —C— 1920.—

Vista la queja de la Oficina Asesora de Tarifas y Reclamaciones Ferroviarias «La Producción Nacional», contra la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, por la demora que manifiesta se ha incurrido en el transporte de varias consignaciones que cita; y

Considerando:

Que de acuerdo con lo establecido en los reglamentos vigentes, los plazos legales del transporte son iguales para las consignaciones transportadas bajo las mismas tarifas entre los mismos puntos, contándose dichos plazos desde las 24 horas de la fecha que indican las respectivas cartas de porte,

Que en el Ramal de Pichanal a Orán no rigen los plazos legales para el transporte;

Que con respecto a las consignaciones de cartas de porte Nº. 32, 42, 131 y 68 no se ha podido establecer la fecha y hora que entraron a Pichanal;

Que los plazos para el transporte de las consignaciones por cuyas demora que reclama es por lo tanto de Pichanal a A. Córdoba (C. C.) de 414 horas 45 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega;

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos de la recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber a «La Producción Nacional» lo que resulta sobre la duración legal de los transportes, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini.
Raúl U. Pretto.

Quejas por atrasos de trenes correspondientes al mes de Junio ppdo.

Expedientes Letra C de año 1921.— Nº. 013983.— 014807.— 015635.— 013977.— 013982.— 014376.— 015025.— 015141.— 014205.— 020976.—

Visto el informe de la Inspección General de Explotación Técnica, y los respectivos informes de la Sección de Control,

El Consejo resuelve:

Declarar fundadas las quejas.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese previa agregación por la Mesa de Entradas.

A. Giovacchini.
Raúl U. Pretto.

Adminitración de los Ferrocarriles del Estado.— Ferrocarril Central Norte Argentino Descarrilamiento vagones 13998, 13430, furgón 1160 y tender loc. 323 en estación Ledesma.

Buenos Aires, Diciembre 1 de 1921.—

Expediente 029467 —C— 1921.—

Visto este expediente y resultando:— Que el día 3 de Julio último, al salir el tren de pasajeros Nº. 174 de la estación Ledesma del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarrilaron el tender de la locomotora Nº. 323, el furgón Nº. 1160 y los vagones equipajes Nos. 13998 y 13430, causa por la cual hubo que efectuar el trasbordo de tren de pasajeros Nº. 173, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley Nº 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley, No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL FEDERAL

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE DE LOS INMUEBLES EN MTS. CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	—	—	1	1	—	1	1	261.82	13.000.—
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »	3	—	—	—	3	3	5	8	5.773.49	542.247.25
» 8 »	1	1	—	2	4	7	—	7	3.181.82	347.000.—
» 9 »	—	—	1	1	2	2	—	2	925.58	55.000.—
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales..........	4	1	1	4	10	12	[illegible]6	18	10.145.71	[illegible]57.247.25

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJEROS, POR RESTOS DE PRECIOS INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE DE LOS INMUEBLES EN MTS. CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	—	—	22	22	—	22	22	6.1[illegible]8.[illegible]6	1[illegible]9.865.7[illegible]
al 5 %										
» 6 »	—	1	—	—	1	—	1	1	294.41	8.627.60
» 7 »										
» 8 »										
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales..........	—	1	—	22	2[illegible]	—	23	23	6.493.40	14[illegible].493.38

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE DE LOS INMUEBLES EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés										
al 5 %										
» 6 »	—	—	—	484	484	434	60	494	165.955.67	11.371.745.56
» 7 »	—	—	—	6	6	6	—	6	1.164.12	59.500.—
» 8 »	—	—	—	3	3	3	—	3	1.156.18	38.045.—
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales	—	—	—	493	493	443	60	503	168.275 97	11.469.290.56

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE DE LOS INMUEBLES EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	1	—	—	1	2	2	—	2	305.01	30.000.—
al 5 %	1	—	—	—	1	1	—	1	249.49	4.000.—
» 6 »										
» 7 »										
» 8 »	1	—	—	—	1	1	—	1	214.25	14.313.18
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales	3	—	—	1	4	4	—	4	768.75	48.313.18

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			Superficie en mts. cuads.	Valor en $ oro sellado	Valor en $ m/n
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles			
Sin interés	—	—	—	18	18	12	8	20	6.458.05	44.880.—	102.000.—
al 5 %											
» 6 »											
» 7 »	—	—	—	1	1	1	—	1	186.68	48.400.—	110 000 —
» 8 »	—	1	—	4	5	5	1	6	6.100.14	70.400.—	160.000.—
» 9 »	—	—	—	4	4	—	4	4	998 22	9.460.—	21.500.—
» 10 »											
» 11 »											
» 12 »											
+ 12 »											
Totales..........	—	1	—	27	28	18	13	31	13.737.09	173.140.—	393.500.—

ESTADÍSTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Pampa Central

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS RURALES, INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÈS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	1	1	—	3	3	295	20	--	30.000.—
» 7 »	1		—	6	7	—	7	7	7.043	71	17	876.523.06
» 8 »	—	1	—	—	1	—	1	1	135	54	20	10.000.—
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales...........	1	1	—	7	9	—	11	11	7.474	45	37	916.523.06

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	3	—	—	—	3	—	3	3	20.697	57	10	167.600.—
» 8 »												
» 9 »	—	—	1	—	1	—	3	3	448	25	—	30.000.—
» 10 »	—	—	—	1	1	—	4	4	201	64	51	33.000.—
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	3	—	1	1	5	—	10	10	21.347	46	61	230.600.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR SOCIEDADES NACIONALES POR RESTOS DE PRECIOS RURALES, INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	—	—	1	1	—	1	1	200	—	—	21.500.—
» 8 »	—	—	—	1	1	—	1	1	75	60	—	10.282.—
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	2	2	—	2	2	275	60	—	31.782.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANGERAS POR PRESTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	-	—	—	1	1	1	—	1	5.504	40	—	500.000.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	1	1	1	—	1	5.504	40	--	500.000.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÈS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	14	14	3	58	61	22.415	48	35	1.403.500.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	14	14	3	58	61	22.415	48	35	1.403.500.—

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación del Chubut

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	—	1	—	—	1	—	1	1	400	—	—	50.000.—
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	1	—	—	1	—	1	1	400	—	—	50.000.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPTECADOS			superficie			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												15.900.—
» 6 »												
» 7 »	1	—	—	—	1	—	3	3	131415	83	21	
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	1	—	—	—	1	—	3	3	131415	83	21	15.900.—

Gobernación del Chaco

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS RURALES, INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	6	6	—	6	6	696	07	08	46.000.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	6	6	—	6	6	696	07	08	46.000.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 5 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	1	1	—	1	1	2500	—	—	45.000.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	1	1	—	1	1	2500	—	—	[illegible]

Gobernación del Neuquén

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGUN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	1	1	—	2	2	3.972	33	92	45.000.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	1	1	—	2	2	3.972	33	92	$45.000.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

El día 11 de Diciembre de 1923

Por venta de Boletines . . .	81.50
" marcas	516.—
" avisos varios	300.80
" adicional	32.—
	930.30

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

AVISOS DIVERSOS

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a concurso para la provisión de cinco puestos de auxiliares de la oficina de información parlamentaria. El concurso tendrá lugar en la oficina del Cuerpo de Taquígrafos, el día sábado 22 del corriente, a las 15 horas, siendo requisito esencial para la admisión de candidatos, la posesión de dos idiomas extranjeros, de los cuales uno deberá ser inglés o alemán. Las condiciones del concurso pueden solicitarse en la dirección del Cuerpo de Taquígrafos, en los días hábiles, de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1923.— Gregorio Dillon, Director del Cuerpo de Taquígrafos.

v- 22 Diciembre

Créditos Públicos Nacionales

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes títulos y cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909:

Títulos con el cupón de Septiembre de 1916 y siguientes

Valor $ o/s 1000, Nos.: 757, 762. 878, 915, 959, 990/1, 1050, 1070, 1117, 1229, 1317, 1369, 1525, 1550.

Valor pesos o/s 500, Nos: 31667, 31686, 31774, 31999, 32000, 32050/3, 32184/5, 32418, 32516, 32760, 32795, 32797/801, 32804, 32806, 32933/4, 32975, 33011, 33019, 33050, 33091/2, 33095/7, 33185, 33214, 33409, 33693, 33702/6, 33734, 33747, 33788/95, 33809, 33822/6, 33852/3, 33857/8, 33873, 33888/9, 33907, 33925, 33975/8, 33987, 34011/2, 34058/9, 34084/5, 34169, 34206, 34668, 34818/9, 34949/50, 35153, 35372/4, 35392, 35425/9, 35565, 35758, 35911, 35985, 36481, 36910/1, 36994/5, 37361, 37388, 37490/2, 37528, 37605, 37692, 37700, 37702/4, 37950, 37956, 38315, 59179.

Cupones del vencimiento de 1º de Septiembre de 1916

Valor $ o/s 25 c/u. Nos.: 933, 1108, 1139/42, 1238/9, 1448, 1580.

Valor o/s $ 12.50 c/u. Nos.: 32002, 32076, 32858, 32920, 33603/22, 33881, 34745, 35104, 35241, 35714/5, 35804/11, 35813/8, 36092, 36260, 36813/4, 36941, 37021, 37064, 37092, 37108, 37435/6, 37442/7, 37453, 37589, 38091/2, 38342/5, 38804/7, 38987/94.

Valor $ o/s. 2.50 c/u, Nos.: 64606/7, 65385/6, 65398/9, 66768/72, 67080, 67090/1 67106, 67188/9, 72778, 74352/6, 77786, 77768/90, 78486/94, 78496/505, 78658/67, 78674/8, 78680/3, 79160/4, 82727/31, 83455/6, 83458/69, 83575, 83577/83, 84567/71, 84592/6 86118/47, 86812/3, 87308, 88528/34, 88715, 89168/72, 90286/91, 90905/7.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1923,

Carlos Bazo, Secretario Gerente

v-22 diciembre

MINISTERIO DE AGRICULTURA DE LA NACION

Dirección General de Ganadería

En la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón 974, 1er. piso, ha quedado abierto, por el término de treinta días, un concurso para llenar por examen: Una vacante de inspector veterinario de frigorífico, diez y nueve de veterinario regional de 2a., trece de encargado de bañadero, de conformidad con la resolución Ministerial de 18 de Agosto del corriente año, que establece la realización de concurso, para llenar los puestos técnicos de la citada dependencia.

Igualmente se ha llamado a concurso para formar una lista de candidatos de inspector veterinario y ayudante para ocupar las vacantes que en adelante se produjeran o se crearan en los frigoríficos y servicios de inspección de carnes en general.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1923. — El Oficial Mayor.

v-14 diciembre

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Padrón de minas de jurisdicción nacional correspondiente al año 1923.

ADVERTENCIA

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los territorios de jurisdicción nacional que, de acuerdo a la Ley No. 10273, publica el Padrón de Minas correspondiente al año 1923, en folletos que se encuentran a disposición de los interesados que podrán solicitarlo en las Oficinas de la misma, Maipú 1241.

El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeuda en concepto de canon para cada mina hasta el 31 de Diciembre.

v-31 diciembre

AVISOS

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza, 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición) —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.20
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas; las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1916.

Correcciones a anteriores

SOCIEDAD ANONIMA "LA TANDILERA"

Ganadería y Productos de Lechería

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria del 20 de Julio del corriente año, deberán depositar sus acciones en nuestras oficinas, calle San José 1644, desde el día 10 al 24 del corriente mes, en los días hábiles, de las 14 a las 16 horas, a los efectos del canje de las mismas por igual número de acciones de la Sociedad Anónima Luis Magnasco y Cía. Ltd. — Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1923. — El Directorio.

e- 7dic. No. 17324 v-24 dic.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, en su local, Sarmiento No. 643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del balance, consideración de la memoria anual y sanción de la distribución de beneficios.

2o. Elección de dos directores suplentes por un año, de síndico y síndico suplente, también por un año, todos por terminación de mandato.

3o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, con tres días de anticipación. (Artículo 28 de los estatutos).

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1923. — E. de Zuloaga, gerente.

e28 nov. No. 17220 v15 dic.

"ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA, Sociedad Anónima"

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 17 de Diciembre de 1923, a las 18 horas, en el local de la calle Garay No. 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DE LDIA:

1o. Nombramiento de cuatro Directores por un año.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banca de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay No. 2520. — El Directohrio.

E. 26 novbre. No. 17174 v13 diebre.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL ARGENTINA A. DE MICHELI Y Cía.

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto en el art. 24 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Diciembre de 1923, a las 21 1|2 horas, en el local social Rivadavia 1010, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1923.

2o. Elección de tres Directores titulares, tres Directores suplentes, un Síndico y un síndico suplente, cuyos mandatos terminan, conforme a los Estatutos.

3o. Nombramiento de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — Saint Clair De Micheli, Presidente.

E. 26 novbre. No. 17.176 v13 diebre.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el art. 28 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 20 de Diciembre, a las 16 horas, en la Avenida de Mayo 339, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos para la emisión de acciones preferidas.

2o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1923. — El Secretario-Tesorero.

E. 26 novbre No. 17.177 v20 dicbre.

THE SOUTH AMERICAN PRANA SPARKLETS COMPANY Ltd.

Convocatoria

De acuerdo con el art. 30 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1923, en el local Reconquista No. 46 Escritorio 514, a las 11 y 30 horas, a objeto de tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2o. Consideración de la liquidación de la sociedad.

3o. Nombramiento de los liquidadores, y fijar su remuneración.

4o. Autorizar a la comisión liquidadora a liquidar los negocios de la sociedad mediante la cesión de la totalidad del activo y pasivo, por una suma única, si así la comisión lo creyera conveniente para los intereses sociales.

5o. Autorizar a la comisión liquidadora para que gestione el retiro de la personería jurídica e inscripción en el Registro Público de Comercio, de la disolución social.

6o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 29 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. — El directorio.

e28 novb. No. 17212 v15 dicb.

CHARLES F. SMILLIE & Co. EXPORTACION

Sociedad Anónima

25 de Mayo 179, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1923, a las 14 horas, en la sede social de la Compañía, 25 de Mayo 179, primer piso, para considerar los asuntos mencionados en el siguiente orden del día:

Consideración de la Memoria y Balance.

Elección de los siete miembros que forman el Directorio.

Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Designación de dos Accionistas para subscribir el Acta de la Asamblea.

En cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en la oficina de la Sociedad, 25 de Mayo 179, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Presidente.

E. 29 novbre. No. 17.240 v17 diebre.

CARBONEROS UNIDOS, LIMITADA

Sociedad Cooperativa

CONVOCATORIA

Por disposición del consejo de administración, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual, que tendrá lugar el Jueves 20 de Diciembre de 1923 a las 21, en el local social Sarmiento 2988, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1923.

2o. Elección de tres titulares y un suplente del consejo, un síndico y síndico suplente.

3o. Elección de dos miembros para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota. — Para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, todo accionista deberá proveerse de una tarjeta de entrada, que se entregará en la secretaría, hasta el día de la asamblea. — N. Bancalari, secretario-gerente.

e3 dicb. No. 17270 v20 dicb.

S. A. EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía Nacional de Reaseguros

Buenos Aires, San Martín 232, 2o. piso

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1923, en el local social, calle San Martín 232, 2o. piso, a las 16.30.

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1923.

2. Elección de cuatro miembros del Directorio y de dos suplentes.

3. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4. Reforma del Capítulo 1o., art. 2o., inciso "b", de los Estatutos Sociales.

5. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad para retirar el boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1923. — El Director-Gerente.

e-1o. dic. No. 17263 v-19 dic.

"LA MUNDIAL", COMPAÑIA DE SEGUROS

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 14 de Diciembre del corriente año, a las 18 horas, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo No. 149, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Consideración de avalúos de los inmuebles de la Compañía y resolver sobre la aplicación de los excedentes de valor de los mismos.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1923. — El Director General.

Nota. Copia del artículo 23 de los Estatutos: "Para que los accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada, en la que constará el número de votos a que tienen derecho. Esta tarjeta será firmada por el Director General". — El Directorio.

e-24 nov. No. 17166 v-14 dic.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS KINGLY

Por resolución del Directorio, llámase a asamblea extraordinaria para el día lunes 17 de Diciembre a las 14 h. en su local calle Las Casas 3811, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Disolución de la sociedad y transferencia de su activo y pasivo.

Los señores accionistas deberán retirar de las oficinas de la compañía su boleta de entrada a la asamblea. — El directorio.

e27 novb. No. 17186 v14 dicb.

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL

Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el viernes 28 de Diciembre a las 16.30 (Art. 44 de los Estatutos).

La orden del día es la siguiente:

1o. Lectura de la memoria correspondiente a 1923, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la institución.

2o. Consideración de las mociones presentadas por los señores socios, de acuerdo con el art. 49 de los Estatutos.

3o. Nombramiento de todos los presidentes, vocales y suplentes, por renovación total del H. Consejo Directivo.

4o. Elección del Tribunal Arbitral, (art. 44).

5o. Elección de la Comisión revisora de cuentas, (art. 51).

6o. Escrutinio, (art. 50).

Advertencia:

1o. Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la Asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2o. Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjetas que se les remitirá oportunamente. — Antonio León Lanusse, presidente; Martín Feit, secretario.

e-7 dic. No. 17322 v-26 dic.

SOCIEDAD "FLORIDA NEGRA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, art. 17, el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores Accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, el día 28 de Diciembre de 1923, a las 15 horas, para tratar en ella la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes.

4o. Nombramiento de Síndico y suplente.

Para intervenir en esta Asamblea deberán depositarse las acciones hasta el día anterior al señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada. — Por el Directorio: Hans Muller, Presidente.

E. 10 diebre. No. 17.339 v28 diebre.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA (SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General Ordinaria de accionistas

Convocada para el día 15 de Diciembre de 1923, a las 16 horas, en la calle Reconquista 144.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración del Balance y Memoria correspondiente al 14o. ejercicio social.

2o. Nombramiento de tres Directores por dos años.

3o. Nombramiento de Síndico y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Compañía, 144 Reconquista, cuando menos dos días antes del día de la Asamblea (art. 12 de los Estatutos). — El Directorio.

e-24 nov. No. 17161 v-15 dic.

SOCIEDAD GANADERA "MATA GRANDE", COMPAÑIA LTDA.

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 26 de Diciembre próximo a las quince horas, en Puerto San Julián, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Aprobación de la Memoria y Balance General practicado al 30 de Septiembre 1923.

Nombramiento de Directores y suplentes.

Nombramiento del Síndico y suplente.

Aprobación del acta de la Asamblea a celebrarse. — El Directorio.

e-7 dic. No. 17319 v-26 dic.

SOCIEDAD ANONIMA "MULAK-AIKE"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1923 a las 16 horas, en el Puerto San Julián, de acuerdo con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General.

2o. Distribución del saldo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3o. Nombramiento de Directores y suplentes.

4o. Nombramiento de Síndico y suplente.

5o. Nombramiento de un accionista para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Director que establecen los Estatutos.

Nota: Ruégase a los señores accionistas depositar sus acciones al menos tres días antes de la celebración de la Asamblea. — El Directorio.

e-7 dic. No. 17320 v-26 dic.

"FRANCIA ARGENTINA"
Sociedad Anónima de Curtiembres
ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del directorio de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Enero de 1924, a las 15 horas, en el local social calle Montegudo 456, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 9o. ejercicio terminado el 30 de Septiembre próximo pasado.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de dos directores titulares por dos años, por terminación de mandato.
Elección de tres directores suplentes por un año.
Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4o. Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de la asamblea. — El directorio.

e10 dicb. No. 17336 v27 dicb.

"COARICO", COMPAÑIA ARGENTINA DE COMERCIO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales y el art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el local social sito calle 25 de Mayo 81, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.) Integración del Directorio.
2.) Elección de Síndico.
3.) Remuneración del Directorio.
4.) Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1923. — El Directorio.

e-1o. dic. No. 17262 v-19 dic.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS LA COLMENA LTDA."

San Julián, Noviembre 10 de 1923.

De acuerdo con el art. 21 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1923, a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad en Puerto San Julián, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la Memoria y Balance General.
2. Distribución de las utilidades.
3. Nombramiento de los Directores.
4. Nombramiento del Síndico y suplente.
5. Designación de un accionista para aprobar y firmar en representación de la Asamblea el acta respectiva, conjuntamente con las personas que determina el art. 28 de los Estatutos.

Los señores accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado por la Asamblea General, para retirar el boleto de entrada. — El Directorio.

e-7 dic. No. 17321 v-29 dic.

LUIS MAGNASCO Y CIA. LTD., MANTEQUERIA MODELO, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, en la calle San José núm. 1644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance correspondiente al 10o. ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1923.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Reajuste de reservas.
4o. Elección de Directores.
5o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
6o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo que exige el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1923. — El Directorio.

e-7 dic. No. 17325 v-28 dic.

ZINGONI Y COMPAÑIA LIMITADA
Corporación Ganadera y Comercial

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de ésta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar el 21 de Diciembre de 1923, a las 15 horas en el local de la sociedad, calle Alsina No. 679, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1923, e informe del síndico.
2o. Resolver la propuesta de dividendo a repartirse.
3o. Elección de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
4o. Modificación de los artículos 20 y 38 de los estatutos.
5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la misma asamblea.

Los señores accionistas que deseen tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones antes del 18 de Diciembre próximo.

Buenos Aires, 1o. de Diciembre de 1923. — Fernando Zingoni, presidente.

e3 dicb. No. 17271 v20 dicb.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1923.

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1923, a las 14 horas en el local social, calle Florida No. 511 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.
2o. Elección de dos directores titulares por tres años, un director suplente por un año y otro por tres años, un síndico y un síndico suplente por un año.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle Florida No. 511 hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, (artículo 33 de los estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1923. —El presidente.

e3 dicb. No. 17272 v20 dicb.

SOCIEDAD GANADERA DE PUERTO COYLE

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos de nuestra sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1923, a las quince horas en las oficinas de la sociedad en Puerto Coyle, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades.
2o. Elección del síndico.

Nota. — Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, para retirar su boleto de entrada.

Puerto Coyle, 5 de Noviembre de 1923. —John Smith, presidente.

e3 dicb. No. 17268 v20 dicb.

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS "FRANCISCO URIBURU"
Sociedad Anónima

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1923.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Diciembre de 1923 a las 14 y 30, en la casa Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1923.
2o. Destino a dar a las utilidades.
3o. Retribución al Consejo de Administración.
4o. Elección de un síndico.
5o. Elección de Directores (2 titulares y 1 suplente).

Nota: Para tener derecho al voto, se previene a los señores accionistas que el depósito de las acciones en la Secretaría, deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la Asamblea (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379. — El Secretario.

e-4 dic. No. 17275 v-26 dic.

COMPAÑIA NACIONAL DE CALEFACCION

De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1923, a las 18 horas, en el local social calle Tucumán 766, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balances correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1923.
2o. Elección de dos Directores titulares por dos años.
3o. Elección de un director suplente por dos años.
4o. Elección de Síndico titular y suplente.
5o. Considerar cualquier otro asunto de interés de la Sociedad.
6o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener representación en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social, calle Tucumán No. 766, por lo menos tres días antes de la fecha en que se realizará la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1923. — El Gerente.

e-4 dic. No. 17278 v-21 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio de esta Compañía ha resuelto emitir las 228 acciones ordinarias, de $ oro sellado 50 cada una, que faltan para integrar el capital autorizado, dándose preferencia en la subscripción de las mismas a los actuales accionistas en la proporción de una por cada 34 que posean, ya sean preferidas u ordinarias. Al efecto queda abierta la subscripción en la Administración de la Compañía, calle Balcarce No. 184, desde la fecha hasta el 31 de Marzo de 1924.

Las acciones a emitir deberán abonarse al contado y tendrán derecho a participar en los eventuales beneficios a partir del 1o. de Abril de 1924.

Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1923. — El Secretario.

e-5 dic. No. 17284 v-14 dic.

CIUDAD DE QUEQUEN, SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décimotercera Asamblea General Ordinaria para el miércoles 26 de Diciembre a las 15 horas en el local de la Sociedad, Reconquista No. 268, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Art. 1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimotercero ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1923.
2o. Elección de dos Directores por dos años para reemplazar a los señores Ezequiel Ramos Mexías y César González Segura, así como un síndico y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores José M. Bidau y doctor Adolfo Güiraldes, que termina su mandato.
3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación por lo menos para poder asistir a la Asamblea. — El Presidente.

e-5 dic. No. 17285 v-26 dic.

FEDERACION DE LAS CONGREGACIONES DE HIJAS DE MARIA DE LA CAPITAL

De acuerdo con los estatutos, se cita a las señoras Presidentas de las Congregaciones a la Asamblea anual que se efectuará el sábado 15 del corriente a las 15 horas en el Palacio Arzobispal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de Presidenta y renovación de la mesa directiva.
2o. Dar cuenta de la acción realizada y lectura de la memoria.
3o. Dar cuenta del movimiento de caja anual.
4o. Nombrar dos miembros presentes para firmar el acta. — Mercedes Avellaneda de Dellepiane, presidenta; Julia Lacroze, secretaria.

e-5 dic. No. 17288 v-14 dic.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE MARMOLERIAS

Convocatoria de Asamblea

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el viernes 14 del corriente, a las horas 18.30, en su local de la calle Alsina 2832, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para la aprobación del acta.
2. Modificación del artículo 27 del Reglamento en aprobación de la H. Inspección de Justicia.
3. Definición del artículo 30 del Reglamento.
4. Aumento de la cuota mensual de socios.

La Asamblea será valida con cualquier número de presentes, media hora después de la fijada, según el artículo 21 del Estatuto. — El Secretario.

e-7 dic. No. 17328 v-14 dic.

ANGEL BRACERAS, SOCIEDAD ANONIMA

CEVALLOS 341|369

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, se llama a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1923, en el local social, calle Cevallos 351, a las 16 horas, para la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y aprobación de la distribución de utilidades, correspondiente al 13o. ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., e informe del Síndico.

2o. Elección de un Director titular que termina su mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, en representación de los accionistas.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1923. — Angel Braceras Haedo, presidente.

e-24 nov. No. 17167 v-12 dic.

THE CARRAPATA BULL y Co. Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 12 del próximo mes de Diciembre a las catorce y media horas en el local social calle San Martín 121, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Situación social.

Determinación de los puntos a tratarse en la primera asamblea general.

Designación de secretario suplente. — Raúl Diehl, secretario.

e21 novb. No. 17132 v12 dicb.

EUGENIO ALEMAN (LIMITADA)

Estancias y Colonias, — S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes de Diciembre a las 18 horas, en la calle Moreno No. 1442, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo.
2. Informe del síndico.
3. Elección de los síndicos titular y suplente y de un director titular y otro suplente por terminación de mandato.
4. Aprobación de anticipos hechos en cuenta corriente a los accionistas y fijación de los que deberán efectuarse en el corriente ejercicio.
5. Autorización para utilizar el crédito de la sociedad.
6. Honorarios de síndico y directores.
7. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y subscribir el acta de esta asamblea. — E. Alemán, secretario.

e6 dicb. No. 17305 v28 dicb.

CENTRO VITIVINICOLA NACIONAL

Muy señor mío:

En virtud de lo resuelto por la Comisión que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Vd. de acuerdo a los artículos 24, 15, 34 y 17, inciso 11 de los estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día sábado 22 de Diciembre de 1923, a las 16.30 horas, en los salones del Centro, calle Lima 187, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1923.

2o. Elección de los miembros vocales en reemplazo de los que terminan su mandato:

Sr. Juan C. De Gregorio, Sr. Francisco C. Pizzo, Sr. Francisco P. Calise, Sr. Santiago C. Marengo y Sr. Augusto C. Mengelle, elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato Sr. Ernesto Müller, Sr. José Muñiz y Sr. Jaime Colomé.

3o. Designación de Síndico y Síndico suplente.

Rogándole puntual asistencia, me subscribo de Vd. atte. — Benjamín F. Nazar Anchorena, presidente; Ramón Vilardedó, gerente secretario.

Artículo 22. — Para que puedan celebrarse las Asambleas generales o extraordinarias, será menester que concurran personalmente o por representantes, la mitad más uno del total de socios; pero si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiera el quórum establecido, se celebrará con el número de socios presentes. Constituída reglamentariamente una asamblea, ninguno de los socios podrá retirarse sin la autorización de la presidencia.

e-5 dic. No. 17291 v-22 dic

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

18o. Ejercicio — 2a. Convocatoria

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1923.

No habiendo depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el 30 de Noviembre ppdo., se cita nuevamente a los señores accionistas el día 15 de Diciembre corriente, a las 16 horas, en el local de esta Sociedad, Suárez. No. 1761, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 18o. ejercicio.

2o. Elección de tres Directores titulares por tres años. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3o. Lectura y aprobación del acta perteneciente a la presente Asamblea o designación de dos accionistas presentes para que la lean, aprueben y firmen al terminarse de labrar.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Compañía Nacional de Caseína. — Director Gerente.

e-5 dic. No. 17293 v-15 dic.

BUNGE Y BORN LDA.

S. A. Comercial, Financiera e Industrial

25 DE MAYO Nos. 340-46

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 28 de Diciembre de 1923 a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo No. 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los artículos 4, 5, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24 y 37 de los Estatutos, del artículo 5 por aumento del capital, incorporar el que llevará el número 6, también sobre aumento de capital, supresión de los artículos 9 y 10, debiendo darse luego a todos la numeración correlativa que les corresponda.

2o. Autorizar ampliamente al señor Presidente o a quien lo substituya para que acepte cualquier modificación que indique el P. E. o sus agentes en las reformas de los Estatutos que apruebe la Asamblea.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo No. 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea — El Directorio.

e-5 dic. No. 17296 v-27 dic.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1923.

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1923, a las 14 1|2 horas en el local social calle Florida No. 511 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del capital emitido, rebajando a $ 50 moneda nacional de curso legal el valor nominal actual de las acciones ordinarias.

2o. Reforma de los artículos 7o., 27, 29, 30, 33, 37 y 40 de los estatutos.

3o. Autorizar al presidente o en su defecto al vicepresidente para aceptar las modificaciones que propusiera la Inspección General de Justicia.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle Florida No. 511, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Artículo 33 de los estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1923. — El presidente.

e3 dicb. No. 17273 v20 dicb.

HANSA, SOCIEDAD DE MINAS EN LIQUIDACION

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, en la calle Maipú No. 463, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración del Informe de la Comisión Liquidadora sobre sus gestiones, así como sobre la forma en que aconseja dar por liquidada la Sociedad.

2o. Nombramiento de un depositario del Archivo de la Sociedad.

3o. Redacción y firma del acta final.

Se avisa a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán presentar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por un Banco establecido en la República a la Secretaría de la Sociedad, con tres días al menos de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1923. — La Comisión Liquidadora.

E. 26 novbre. No. 17.172 v17 dicbre.

DOMINONI

Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Limitada

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1923, a las 16 horas, en el local social, calle Cangallo 1260, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1923.

2o. Lectura del informe del síndico.

3o. Distribución de utilidades.

4o. Designación de dos accionistas para efectuar el escrutinio y para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario.

5o. Elección de un síndico titular y un síndico suplente, que terminan su mandato.

Nota. — Los señores accionistas, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la administración de la sociedad, calle Cangallo 1260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión. (Art. 30 de los estatutos).

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1923. — Pedro Dominoni, presidente.

e28 nov. No. 17201 v12 dicb.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE LA CAPITAL LIMITADA

Bartolomé Mitre 1242 al 48

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 15 de Diciembre, a las 16 horas, en nuestro local Bartolomé Mitre 1242, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Estudiar el estado de la Sociedad y resolver su marcha futura.

Nota. Hasta tres días antes de la celebración de la asamblea, la secretaría entregará las tarjetas de entrada a los señores accionistas, previa presentación de los recibos que justifiquen estar al corriente de sus pagos. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1923. — El Directorio.

e-30 nov. No. 17246 v-12 dic.

COMPAÑIA PASTORIL "LAS LLANURAS"

SANTA CRUZ

De acuerdo con el artículo 16 de nuestros Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 15 de Diciembre de 1923, en el Puerto de Santa Cruz, a las 11 a. m., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Aprobación de la Memoria y Balance practicados al 30 de Septiembre de 1923.

b) Elección del Director-Gerente, por tres años.

c) Nombramiento de Directores.

d) Nombramiento del Síndico.

Nota. — Se ruega a los señores accionistas depositen sus acciones tres días antes de celebrarse la Asamblea. — El Directorio.

e-30 nov. No. 17249 v-15 dic.

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA

Asamblea general extraordinaria

De acuerdo con el artículo ocho de los estatutos se cita a los señores miembros de la Congregación Evangélica Alemana, a asamblea general extraordinaria, para el día Jueves 27 de Diciembre de 1923, a las 18 horas en el salón de la Congregación, calle Esmeralda 162, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Facultar al Colegio de Delegados, para proceder a la enajenación del terreno, propiedad de la Congregación, situado en la calle Crámer entre Pampa y El Cano.

2o. Nombramiento de dos miembros de la Congregación para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1923. — El secretario.

e10 dicb. No. 17330 v27 dicb.

COLEGIO DE ABOGADOS DE BUENOS AIRES

Asamblea anual ordinaria—Convocatoria

Por resolución del directorio, y de acuerdo con los arts. 18 y 19 del estatuto, se convoca a los señores socios para la asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día 17 del cte., a las 17 horas, en su local del Palacio de Justicia, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria anual y balance general.

2o. Elección de directorio.

3o. Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Alberto J. Rodríguez, secretario.

e6 dicb. No. 17306 v12 dicb.

"LA PROPIEDAD"
Sociedad Anónima
113 San Martín 113, Buenos Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea convocada para el 7 del corriente mes, el Directorio cita a los señores accionistas por segunda vez a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 22 de Diciembre a las 17 horas ,en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 113, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimoctavo ejercicio.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por tres años, en reemplazo de los señores Salvador Inchauspe, J. Pedro Passicot y Pedro Uhalde, que han terminado su mandato y del señor Luis Testoni, que ha renunciado.
4o. Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones, o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1923. — Salvador Inchauspe, Presidente. — Leopoldo Sjoberg, Gerente.

E. 10 diciembre. No. 17.337 v20 diciembre.

OXHIDRICA ARGENTINA (Fábrica de Oxígeno)
Sociedad Anónima
Domicilio: Cavia 3231
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle San Martín número 201, piso 8o., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y correspondientes al año 1922.
2o. Nombramiento de tres Directores titulares y un Director suplente.
3o. Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico Suplente.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar previamente, en las Oficinas de la Sociedad Cavia número 3231, sus acciones o los certificados bancarios que acrediten el depósito de las mismas. — El gerente.

E. 10 diciembre. No. 17.340 v31 diciembre.

BIBLIOTECA POPULAR GUIDO Y SPANO

Se comunica a los señores socios de la Biblioteca Popular Guido y Spano, que el día Jueves 13 del corriente, a las 21 horas, se celebrará la asamblea general ordinaria, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 14 y 17 de los estatutos.

1o. Renovación del Directorio para el período 1924-1926, de acuerdo con los arts. 14 y 15 de los estatutos aprobados por el P. E. Nacional, en fecha 15 de Noviembre del corriente año.
2o. Lectura de la memoria anual.

Se previene a los señores socios que deberán concurrir al local social, Corrientes No. 942, debiendo exhibir en Secretaría el último recibo de pago hasta media hora antes de la asamblea para tener derecho al voto.

Dicha asamblea será presidida por el señor Inspector de Justicia.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1923. — Adán Rolle, secretario.

e10 dic. No. 17333 v13 dic.

LA CONSERVADORA ELECTRICA INDUSTRIAL (S. A.)

Por renuncia de los señores Presidente, Vicepresidente, Secretario y Síndico del Directorio, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 29 de Diciembre de 1923, a las 15 horas, en el local social calle Moreno 1731.

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar las renuncias de los señores Presidente, Vicepresidente, Secretario y Síndico.
2o. Dado el estado de la Sociedad tratar de su marcha ulterior o de la disolución de la misma y nombrar en su caso las personas que correrán con la disolución y liquidación de la Sociedad.

De acuerdo con los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión en la Oficina de la Sociedad. — J. B. Estrouch, Gerente.

E. 11 dicbre. No. 17.355 v28 dicbre.

ASOCIACION ITALIANA DE S. M. "LA PREVIDENZA"
Con personería jurídica
YERBAL 2636, FLORES

De acuerdo con el art. 20 del Reglamento social, se convoca a los señores socios a la asamblea general extraordinaria que se llevará a cabo en el local social, Yerbal 2636, el día 21 de Diciembre, a las 20 horas ,en primera convocatoria, previniéndose que si no hubiera quórum legal para su realización, se llevará a cabo a las 21 horas, en segunda convocatoria, siendo válida con cualquier número de socios concurrentes, y en la cual será tratada la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la anterior asamblea y designación de dos socios para firmarla.
2o. Relación del señor Presidente sobre la clausura del local social por orden de la Intendencia Municipal y de los trabajos hechos para realizar las nuevas obras proyectadas.
3o. Presentación de planos y proyectos y su aprobación.
4o. Autorizar a la C. D. para invertir hasta la cantidad de 50.000 pesos m|n para llevar a cabo las obras, según planos aprobados, y arbitrar los medios para obtener un préstamo por la expresada cantidad.
5o. Designación de una comisión de técnicos entre los socios para preparar el pliego de condiciones referente a dichas obras.

Buenos Aires, Diciembre de 1923. — Por la C. D.: A. B. Gambirassi, Gerente.

E. 11 dicbre. No. 17.342 v13 dicbre.

CLUB SPORTIVO "BARRACAS"
Sociedad civil

Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1923.
Estimado consocio:

La Comisión Directiva tiene el honor de invitar a usted a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Iriarte 2056, el día 15 del corriente, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance del décimo ejercicio.
2o. Aprobación del siguiente agregado a los Reglamentos Internos.

Disposiciones varias: Art. 4o. Queda autorizada la C. D. para suspender transitoriamente la habilitación de cualquier sección del Club, ya sea para una determinada categoría de socios o para todos.

3o. Supresión del número de matrícula para todos los socios fundadores, que en adelante sólo llevarán esta última denominación.
4o. Autorización para que la C. D. pueda invertir hasta la suma de $ 40.000 m|n c|l en la adquisición de un terreno destinado a ampliaciones de las dependencias sociales y contraer los empréstitos que fueran necesarios para esta adquisición.
5o. Amortización por sorteo de acciones hasta $ 1.100 m|n.
6o. Elección por el término de dos años de Presidente, Secretario, Tesorero y cinco vocales, en reemplazo del señor M. A. Frascara (que termina el mandato del señor M. A. Novaro) y de los señores A. Cerimedo, A. Gibert, P. Echandi, R. Barcus, J. D. Nicolini, J. A. Podestá y E. A. Laborde (suplente de A. Martínez), que terminan su mandato. Elección por el término de un año de Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero y cuatro vocales, por renuncia de los señores M. A. Frascara, J. Vilela, J. Piana, T. Barrangou, H. Sfriso, D. Parreño (suplente de J. Raffo) y A. Marengo (suplente de E. Santos). Elección por el término de un año de siete Suplentes de Vocal, tres Revisores de Cuentas y dos Suplentes.
7o. Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta. — Manuel A. Frascara, Presidente. — Armando Cerimedo, Secretario Ho.

Nota: Para poder hacer uso del voto en esta Asamblea, es necesario estar al día con la Tesorería y tener seis meses de antigüedad como socio Activo.

E. 11 dicbre. No. 17.344 v13 dicbre.

CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES
Corrientes 327

La Comisión Directiva del Club Universitario de Buenos Aires convoca a sus asociados a una Asamblea Extraordinaria, que se realizará en su local social, el sábado 15 del corriente, a las 22 horas, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumentar la cuota de ingreso a $ 30.
2o. Limitar en 150 el número de Socios Vitalicios, que pagan actualmente $ 300, para aumentar esta cuota a pesos 500.
3o. Implantar una cuota única de pesos 50, para todo socio eliminado que quisiera reingresar antes del 1o. de Febrero de 1924.
4o. Suprimir todos los años, en el mes de Mayo, la cuota de entrada para todos los estudiantes que ingresaran ese año a la Universidad.
5o. Nombrar a dos socios para que subscriban el acta. — Juan Carlos Palacios, Presidente. — Jorge Cordeyro Echagüe, Secretario.

E. 11 dicbre. No. 17.352 v15 dicbre.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA
Moreno 455
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1923.

A los señores socios: — De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15, (inciso H), de los estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 29 de Diciembre, en el local social, Moreno 455, a las 17 y 30 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Consideración de la memoria anual y balance general.
II. Elección de cinco miembros titulares en reemplazo de los señores Laureano A. Bandizzone, Domingo Bessio, Rómulo Pereda, Pantaleón M. Sánchez y Samuel Tallaferro; y, además, de los seis miembros suplentes que deben designarse conforme a la disposición del artículo 14 de los estatutos.
III. Nombramiento de tres socios para legalizar el acta para la aprobación del balance, según el art. 11 del reglamento interno. — Pantaleón M. Sánchez, presidente. Alberto Cayol, secretario.

e12 dicb. No. 17356 v29 dicb.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE LA PARROQUIA DE SAN BERNARDO

Señor consocio: — Por orden del señor presidente en ejercicio, don Peregrino Boló, comunico a usted que no habiendo tenido lugar la asamblea general extraordinaria, convocada para el día siete de Diciembre de 1923, por falta de número, ésta se celebrará en segunda convocatoria el día veintidós del actual mes en su local social calle Frías 385 a las 20 y 30 horas, (8 y 1|2 p. m.), con el número que concurra, de acuerdo al título nueve, artículo diez y ocho de los estatutos generales, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primero. Informe de la comisión investigadora de la obra destinada a servicio social y secretaría.
Segundo. Consideración y resolución sobre un folleto firmado por varios socios y distribuído profusamente sin autorización de esta junta directiva.
Tercero. Actuación del secretario, señor Emeterio Pinillos y medidas tomadas por la junta directiva al respecto.
Cuarto. Aprobación de la reforma de los estatutos.
Quinto. Nombramiento de tres escrutadores.
Sexto. Nombramiento de dos señores socios para firmar el acta de esta asamblea.

Encareciendo su puntual asistencia me es grato saludar a usted atentamente. — Ignacio L. de Rezábal, prosecretario.

Nota. — El señor consocio deberá acreditar su persona con el último recibo del mes corriente o el del mes anterior.

e12 dicb. No. 17362 v14 dicb.

MIGUEL BONFANTI Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Fábrica de Aceites Vegetales. — Sarmiento 3121 al 49.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo No. 35 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle Sarmiento No. 3127, el día 5 de Enero próximo a las 17, en la que se tratarán los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.
2o. Elección de dos directores titulares por tres años y síndico por un año, en sustitución de los señores Ovidio F. Carpinacci, Miguel Bonfanti, hijo, y doctor Angel Bianchi Lischetti, que cesan por haber terminado su mandato.
3o. Nombrar dos de los accionistas presentes para que autoricen el acta.

Los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social y obtener el respectivo certificado de depósito hasta tres días antes del fijado para ella. (Artículo 38 de los estatutos).

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1923. — Miguel Bonfanti, presidente. Miguel Bonfanti (hijo), secretario.

e12 dicb No. 17363 v2 enero.

SPORTIVE FRANCAISE TOUS LES SPORTS

De acuerdo con lo resuelto por la C. D. se convoca a los socios de la asociación Sportive Francaise, a una asamblea extraordinaria a celebrarse el 22 de Diciembre de 1923, a las 21 horas, en su local de la calle Rivadavia 1545, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la memoria y del balance de cuentas del

ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1923.

2o. Consideración y aprobación de la memoria y del balance de cuentas correspondientes a los meses comprendidos desde el 1o. de Abril de 1923, hasta el 30 de Noviembre de 1923.

3o. Elección de: a) Cinco miembros titulares hasta el 31 de Marzo de 1925, en reemplazo de los Sres. H. Goffre, G. Darnond, G. D. Barés, Renault y L. Franco, que terminaron su mandato. b) Un miembro titular hasta el 31 de Marzo de 1924, en reemplazo del señor C. Dauzet, renunciante. c) Cuatro miembros suplentes, hasta el 31 de Marzo de 1924, en reemplazo de los señores G. Montée, H. Pajot, J. Rozan y Mendiburu.

4o. Designación de tres miembros para ingresar en la comisión revisora de cuentas, hasta el 31 de Marzo de 1924.

5o. Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — H. Goffre, vicepresidente. G. Darnond, secretario.

Nota. — Se recuerda a los socios que no podrán tomar parte en el voto, los que adeuden un trimestre vencido de cuotas.

e12 dicb. No. 17365 v22 dicb.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado. — Exp. I. 81|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

2158

CRÉDITO POPULAR

SOCIEDAD ANÓNIMA PARA CONSUMOS Y CONSTRUCCIONES

Rivadavia 1253

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 8 de Junio de 1906 y 12 de Febrero de 1912

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000 —
» emitido, subscripto y realizado .... » » 265.150.—

Correspondiente de la 1ª a la 11ª Serie

4º Balance Trimestral de Saldos

Al 31 de Agosto de 1923 (17º Ejercicio)

DEBE	$ c/l
Caja y Bancos, saldo de estas cuentas	55675 73
Muebles y útiles, saldo de esta cuenta	2062 75
Valores en custodia, saldo de esta cuenta	8000 —
Acciones en depósito del Directorio, saldo de esta cuenta	35000 —
Garantía alquileres, salds de esta cuenta	400 —
Obligaciones a cobrar saldo de esta cuenta	264827 85
Asuntos legales, saldo de esta cuenta	37671 50
Gastos generales, judiciales, alquileres y sueldos, saldo de estas ctas.	30179 61
	435817 44
HABER	
Capital	265150 —
Fondo reserva, saldo de esta cuenta	51684 73
Títulos en garantía, saldo de esta cuenta	8000 —
Acciones en garantía del Directorio, saldo de esta cuenta	35000 —
Ganancias y pérdidas, saldo de esta cuenta	4028 48
Dividendos, ejercicio atrasados, saldo de estas cuentas	5440 11
» 1921/22, saldo de estas cuentas	2219 65
Títulos, saldo de esta cuenta	800 —
Intereses y descuentos, comisiones o informaciones, multas a obligaciones, saldo de estas cuentas	60328 37
Créditos en gestión, saldo de esta cuenta	1166 10
	433817 44

Francisco J. Monasterio, presidente.—Guillermo T. Escalada, gerente.—Luis Morés, contador.—Celestino A. Fernández, tesorero.—
Vo Bº: Félix Gaesalaga, síndico.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 12 dicbre. N 17347 v-12 dicbre.

2119

Compañía Nacional de Grandes Hoteles

Sociedad Anónima

Cangallo 466—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 4 de Septiembre de 1911

Capital autorizado .... $ 4.500.000 —
» subscripto .... » 4.317.120 —
» realizado .... » 4.208 260 —

Dividido en:
23.995 Acciones 1ª preferencia
83.681 » 2ª »
29.450 » 3ª »
73.287 » 4ª ordinarias

Fondo de reserva legal .... $ 73.913 19
» » previsión .... » 183.875 09

Balance Anual al 30 de Junio de 1923

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 31 de Agosto de 1923

	DEBITO $ m/l	CREDITO $ m/l
Capital		4317120 —
Acciones ordinarias a canjearse		172680 —
» rescatadas		156841 —
» ordinarias nuevas	245620 —	
» tercera preferencia	5660 —	
» integradas 1912 13	16780 —	
Terrenos y edificios "Bristol Hotel"	5035316 —	
Muebles, útiles e instalaciones	638375 50	
Caja y Bancos	69173 16	
Seguros a vencer	14000 —	
Explotación 1923/24	80987 86	
Deudores y letras a cobrar	108532 45	
Garantía de créditos		8356 —
Arrendamientos a vencer		86666 67
Banco Hipotecario Nacional		474602 24
Soc. Hip. Belga Americana (o/s 132.000.—)		300000 —
Acreedores varios		27841 86
Dividendos a pagar		41411 75
Intereses punitorios		35976 —
Fondo amortizante, 1ª y 2ª Serie		31 07
» de reserva legal		73913 19
» » previsión		183875 09
Ganancias y pérdidas		335180 10
	6214444 97	6214441 97

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

ENTRADAS	DEBITO $ m/l	CREDITO $ m/l
A Saldo del ejercicio anterior		16951 09
» » de explotación y arrendamientos		382173 64
» Beneficio sobre rescate acciones		3554 —
Por Intereses, saldo	57492 44	
» Gastos generales, saldo	10006 19	
Saldo	335180 10	
	402678 73	402678 73

Miles A. Pasmar, presidente. — José Antonio Monzon, contador. — Eduardo A. Tornquist, tesorero.—J. S. de Anchorena, síndico.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 12 Dicbre. N• 17364 v-12 Dicbre.

2201

GRANDES PANADERÍAS SUDAMERICANAS

Sociedad Anónima

SEDE CENTRAL: EN AMBERES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 18 de Marzo de 1913

Capital de la Casa Matriz: Francos 3.000.000.—

No hay Capital asignado a esta Sucursal

Demostración de la operaciones realizadas por la Sucursal

Durante el ejercicio clausurado al 30 de Junio de 1923

ACTIVO	$ m/l
Inmuebles	922957 95
Bancos	5622 22
Caja	26421 77
Cartera	200 —
Efectos a cobrar	67666 66
Material y mobiliario	708040 73
Material rodante y caballeriza	79378 64
Sucursales	8704 66
Mercaderías en almacén	224689 77
Garantías	13752 17
Seguros a vencer	6570 31
Marcas registradas	760 —
Deudores varios	266390 31
Cuentas a transferir	12143 59
Total Activo	2343298 78

PASIVO	$ m/l
Central Amberes	1665207 89
Bancos	186409 06
Efectos a pagar	10794 78
Descuentos a clientela	163079 62
Salarios a pagar	49989 04
Alquileres a pagar	1415 —
Garantías	29966 62
Caja de socorro personal	5728 15
Acreedores varios	229512 25
Cuentas a transferir	1196 37
Total Pasivo	2343298 78

Kuiper, directores.—Dr. Horacio Beccar Varela, síndico.

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E 12 Dicbre. N• 17360 v-12 Dicbre.

1569

Sociedad Anónima Ganadera Valle Huemules

País de origen: Nacional

Domicilio: calle San Martín Nº 296 (4 piso) Capital Federal

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 5 de Julio de 1920

Capital autorizado........................ $ 1.000.000 — m/n de c/l
» subscripto y realizado............ » 800.000 — » » »
(Series B. C. D. E.)
Capital subscripto.............. $ 200 000 — m/n de c/l (Serie A)
(Realizado 55 % o sean $ 110.000 — m/n)

Balance General al 31 de Marzo de 1923

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 30 de Junio de 1923

ACTIVO	$ m/n
Animales Lanares	175866 05
» Caballares	10119 —
» Vacunos	21486 60
» Mulares	14264 —
Arreo capones	9577 80
Alambrados y cercos	32159 02
Acciones emitidas	800000 —
Accionistas serie A	90000 —
Acciones a emitir	200000 —
Almacén	13892 50
Auto Ford	1 —
Acciones Soc. Cooperativa Frigorífica de Puerto Deseado	25000 —
Bienes o inmuebles (Tierras)	467833 65
Cueros Lanares	1614 60
Combustibles	699 50
Edificios e instalaciones	66748 13
Específico para baño	5568 80
Lanas	153209 —
Materiales	25529 45
Muebles y útiles de trabajo	17510 50
Maquinarias	5437 06
Productos varios	569 —
Venter Diego	6180 —
Ganancias y Pérdidas	22670 68
	2165936 29

PASIVO	
Capital subscripto y realizado	800000 —
» »	200000 —
» autorizado	1000000 —
Fondo de previsión	56123 80
Ordenes de pago	7464 97
Operaciones en suspenso	8381 35
S. A. Ganadera Argentina Menéndez Behety, Buenos Aires	72239 92
S. A. Imp. y Exportadora de la Patagonia, Com. Rivadavia	20409 65
Federico Wood	1316 60
	2165936 29

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		$ c/l
Saldo anterior		105070 71
Saldo de las siguientes Cuentas:		
Gastos generales		43172 94
» de Administración		11220 —
» de Automóvil		542 50
Intereses y descuentos		5390 04
Gastos de formación		6234 —
Salarios		35126 22
Transportes y acarreos		7541 22
Amortizaciones:		
Alambrados y cercos, 12 %		4483 24
Edificios e instalaciones, 10 %		7328 56
Auto Ford		141 50
Muebles y útiles de trabajo, 10 %		1945 61
Maquinarias, 20 %		1331 77
Animales Caballares: Pérdida en esta Cuenta		649 65
Animales Vacunos: 40 % de desvalorización que hacemos sobre la estimación del inventario, en vista de la baja en precio que ha experimentado la hacienda vacuna en general:		
40 % sobre $ 35.811 —	$ 14.324 40	
Menos beneficio obtenido en esta Cuenta	» 8.589 70	5734 70
Materiales:		
Saldo según Libro Mayor	$ 27 248 60	
Existencia según inventario	» 25.529 45	1719 15
Arreo capones: Pérdida en esta cuenta		4700 —
Cheques sobre Castro: Pérdida en Cambios		317 73
		242649 54

HABER		
Lanas: Beneficio en esta Cuenta		155000 31
Cueros Lanares: Beneficio en esta Cuenta		6511 26
Animales Lanares: Beneficio en esta Cuenta		56379 76
» Mulares: Beneficio en esta Cuenta		281 —
Productos varios: Beneficio en esta Cuenta		1829 37
Almacén: Beneficio en esta Cuenta		27 21
Saldo: Pérdida anterior	$ 105.070 71	
Beneficio ejercicio actual	» 82.400 08	22670 63
		242649 54

Alejandro Menéndez, vice presidente.—C. A. A. Ferzenaar, gerente.—C. Menéndez Behety, síndico.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia — E. Laurencena, Jefe.

E. 12 Dicbre. Nº 17366 v-12 D'cbre.

2087

LA UNION ARGENTINA, LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE HERRERA 1312, BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Junio de 1899

Capital autorizado.............................. $ 800.000 — m/l
» subscripto.............................. » 573.300 — »
» realizado.............................. » 567.300 — »

Balance Mensual de Saldos

al 31 de Julio de 1923

(Ejercicio vigésimo - séptimo)

ACTIVO	$
Caja y Bancos:	
Efectivo disponible	335535 18
Préstamos y adelantos:	
Los efectuados a remitentes	224280 75
Fábrica Central y Anexos:	
Sus valores en esta fecha	435265 42
Sucursales:	
Sus valores en esta fecha	52308 16
Máquinas en usufructo:	
Valor de las en poder de socios	5178 57
Instalaciones de caseína:	
Sus valores en esta fecha	8262 —
Manteca, otras mercaderías, provenientes de exportación, etc.:	
Saldos de estas cuentas	75430 40
Varios deudores:	
En cuenta corriente, por manteca, caseína, maquinarias, etc	59983 57
Utiles y envases:	
Saldo de esta cuenta	14916 14
Gastos generales:	
Saldo de esta cuenta	202887 —
	1414097 19

PASIVO				
Capital:				
El autorizado			800000 —	
Acciones ordinarias		$ 500000 —		
A suscribir		» 130700 —	369300 —	
Acciones preferidas		» 300000 —		
A suscribir	$ 96000 —			
Cuotas a cobrar	» 6000 —	» 102000 —	198000 —	
Capital realizado				567300 —
Obligaciones de capital de 7 % fijo:				
Importe de las emitidas				370000 —
Intereses de obligaciones de capital de 7 % de interés fijo:				
Pendientes de pago				409 50
Certificados:				
Valor de los emitidos				3192 10
Fondos de reserva y previsión:				
De los ejercicios anteriores				78932 55
Dividendos pendientes de pago:				
De años anteriores			$ 14845 —	
Del último ejercicio			» 10860 —	25705 —
Varios acreedores:				
Por entrega de crema, leche y otros				145652 48
Consignaciones:				
Gastos de las pendientes de realizar			$ 261158 39	
Girado a cuenta			» 277232 29	16073 90
Elaboración, caseína, comisiones, etcétera:				
Saldos de estas cuentas				206781 86
				1414097 19

Sociedad Anónima «La Unión Argentina Limitada»

Enrique S. Pérez, presidente.—A. Gandolfo Herrera, gerente interino.— Vº Bº: H. H. Leng, síndico

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 12 Dicbre. Nº 17359 v-12 Dicbre

2178

Compañía Introductora de Buenos Aires

Sociedad Anónima

CALLE PERÚ Nº 134

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 19 de Diciembre de 1901, 8 de Junio de 1907, 29 de Abril de 1914, 20 de Mayo de 1918 y 11 de Junio de 1919

Capital autorizado, subscripto y realizado....... $ o/s 3.000.000 —

Balance General al 30 de Junio 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 8 de Septiembre de 1923

ACTIVO	$ o/s	$ c/l.
Terrenos, edificios e instalaciones fijas y flotantes.....		1445807 83
Acciones y obligaciones........................		3446700 —
Materiales y mercaderías		6903379 31
Varios deudores		2553965 05
Letras a cobrar		81017 96
Caja y Bancos..........................		587419 89
Cuentas varias...		52868 49
Valores en custodia..	88750 —	220008 —
Acciones del Directorio en depósito........................	60000 —	
Conversión	3677791 35	
	3826541 35	15291166 53
PASIVO		
Capital	3000000 —	
Fondo de reserva legal	225644 53	
Varios acreedores..		5551528 94
Obligaciones a pagar......................................		946591 84
Cuentas varias		214418 03
Valores en custodia...	88750 —	220008 —
Depósito de acciones del Directorio..........................	60000 —	
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior......... $ o/s 22228 31		
Utilidad al 30 de Junio de 1923.... » » 429918 51	452146 82	
Conversión		8358616 72
	3826541 35	15291166 53

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1923
C. A. Tornquist, presidente.— E. Berdue, síndico.

Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1923

	DEBE $ o/s	HABER $ c/l
Gastos de Administración y generales......................	150913 61	
Intereses	108426 08	
Mercaderías generales y otros beneficios.........................		689258 20
Utilidades	429918 51	
	689258 20	689258 20

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1923
C. A. Tornquist, presidente.—E. Berdue, síndico.
Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. -- E. Laurencena, Jefe.

E. 12 dicbre. Nº 17349 v-12 dicbre.

2027

International Harvester Company

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal de la Sociedad: Perú 441/447 Buenos Aires

Constituída en el Estado de New Jersey, Estados Unidos de Norte América e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, en la República Argentina con fecha 22 de Junio de 1920

Capital de la Casa Matriz .... $ o/am. 140.000.000.—

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

Balance Anual de esta Sucursal al 30 de Junio de 1923

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Inventario máquinas, repuestos, hilo	4482651 21	
Utiles varios	57110 06	
Obligaciones a cobrar................................	213604 62	
Deudores varios..	520268 04	
Bienes raíces..	91519 43	
Gastos a imputarse..	5538 06	
Caja..	976910 07	
Casa Matriz I. H. C. Chicago..........................		6358519 53
Cuentas a pagar..		19081 96
	6377601 49	6377601 49

p. p. International Harvester Company - August Heid.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 12 Dicbre. Nº 17358 v-12 Dicbre

2148

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

Reconquista y Plaza de Mayo — Buenos Aires

Autorizado con decreto del 24 de Abril de 1917

Capital autorizado y subscripto . ... $ m/n 10.000.000 —

» realizado............................. » » 5.500.000 —

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1923

Casa Matriz y Sucursales

DEBE	o/s	m/l	o/s	m/l
Accionistas				4500000 —
Caja:				
Existencia en Tesorería....	7743 01	21521472 05		
» » los Bancos..	47411 53	9644398 16	55154 54	31165870 21
Corresponsales..............			903460 76	
Cartera			503 75	64222937 43
Cuentas Corrientes				33778844 36
Títulos y Valores				543808 04
Bienes Raíces				2322471 —
Muebles, útiles e Instalaciones				1 —
Metalización				805624 28
Cuentas de órdenes diversos.			14356 92	491760 91
Sucursales..................				99892 08
			973469 97	137980704 31
Depósitos de:				
Monedas Extranjeras			15352339 89	
Accs. en Gtía. Directorio..		200000 —		
Títulos en Custodia.......	22734313 —	63823410 30		
» » Garantía.......	4123648 24	7993034 18	26857961 24	72016444 48
Documentos a cobrar por cuenta	505808 47	5157496 89		
Documentos en Garantía..		135000 —	505808 47	5292496 89
			43689579 57	215289645 68
HABER				
Capital				10000000 —
Fondo de Reserva............				5000000 —
Fondo para Futuros Dividendos				2000000 —
Fondo de jubilaciones y pensiones				1000000 —
Fondo de Auxilio para los Empleados				181185 69
Depósitos a la vista y a plazo			44089 91	117954479 74
Metalización			354474 44	
Cuentas de órdenes diversos..			16442 69	1795038 88
Sucursales.................			558512 93	
			973469 97	137980704 31
Depositantes de:				
Monedas Extranjeras......			15352339 89	
Accs. en Gtía. Directorio...		200000 —		
Títulos en Custodia	22734313 —	63823410 30		
» » Garantía.......	4123648 24	7993034 18	26857961 24	72016444 48
Documentos a Cobrar por Cuenta.	505808 47	5157496 89		
Documentos en Garantía...		135000 —	505808 47	5292496 89
			43689579 57	215289645 68

Luis Maffioretti, presidente.—P. Giudice.—L. J. Rissotto, gerentes.— A. Zacheo, contador.—Domingo B. Borzone, síndico

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 12 dicbre. Nº 17351 v-12 dicbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Donado de Alvarez Thomas a Monroe, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1923.— El Secretario.

E. 7 dicbre. spp. o|144 v14 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Trole, de Chiclana a Aguapey, (hoy Coronel Pagola, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. Buenos Aires, Diciembre 6 de 1923. — El secretario.

e6 dicb. s|pp O|141 v13 dicb.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 109929-L-923, llámase a licitación para la provisión de hielo, químicamente puro, durante el 1er. cuatrimestre de 1923. Tendrá lugar el día 14 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Diciembre 4 de 1923. — El secretario.

e6 dicb. s|pp O|707 v18 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles: Gualeguaychú de Segurola a Rivadavia, Bogotá de Segurola a Carrasco y Goya de Bogotá a Gaona, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1923. — El Secretario.

e-4 dic. s.p.p. o|135 v-11 dic.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Chorroarin de Warnes a Avenida del Campo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1923. — El Secretario.

e-5 dic. s.p.p. o|138 v-12 dic.

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles: Olazábal de Holmberg a Melián y Echeverría de Melián a Martínez, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 8 de 1923. — El Secretario.

e-10 dic. s.p.p. o|150 v-17 dic.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. No. 98198-S-923, llámase a licitación para la limpieza y conservación de las obras sanitarias de la Superintendencia de Mercados y mercados municipales, durante el año 1924. Tendrá lugar el día 17 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1923. — El Secretario.

e-10 dic. s.p.p. o|710 v-20 dic.

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a las 15 horas, para la provisión de baldosas para piso, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 8 de 1923. — El Secretario.

e-10 dic. s.p.p. o|147 v-17 dic.

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 27 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión de pescados, carnes, frutas y verduras, jabón amarillo e impresos, con destino al consumo de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 1924, del Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo". Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, entre las horas 12 y 17.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1923. — La Dirección.

v27 diciembre

MINISTERIO DEL INTERIOR
Licitaciones

Llámase a licitación pública para el día 19 de Diciembre próximo, para la provisión de los siguientes artículos con destino a las policías de los territorios nacionales:

3824 uniformes de paño compuesto de blusa, pantalón y gorra.
5374 uniformes de brin compuestos de blusa y pantalón.
2687 gorras de brin.
3957 pares de botas reforzadas.
795 pares de borceguíes reforzados.
1594 pares de botas sin reforzar.
700 pares de borceguíes sin reforzar.

La licitación tendrá lugar el día indicado, a las horas 15, para los uniformes y horas 15 y 30 para el calzado.

Datos y pliegos de condiciones en la oficina de Territorios Nacionales. Cerrito 67.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1923.

v19 dicb.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la impresión del oBletín Mensual de Correos y Telégrafos correspondiente al año próximo de 1924.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 18 de Diciembre próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1923. —Manuel Rodríguez Ocampo, secretario general.

v18 diciembre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 13 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: Drogas y demás artículos de farmacia y laboratorio, durante el primer semestre del año 1924; Papas de 1a. calidad, para consumo, durante el primer semestre del año 1924; y para la venta de flores y plantas para parques, que produzca el vivero de la Colonia, durante todo el año 1924. Esta licitación se celebrará en la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 246, Bs. Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes en el local indicado y en la Vicedirección Interina de la Colonia, Open-Door, F. C. Pco.

Open Door, Noviembre 12 de 1923. — El Vicedirector Interino.

v13 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: artículos rurales, de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas, materiales de construcción y pinturería para refacciones durante todo el año 1924, y de artículos de ropería en general, lana lavada y materiales de zapatería durante todo el año 1924. Esta licitación se celebraré en la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 246, Bs. Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes en el local indicado y en la Vicedirección Interina de la Colonia, Open-Door, F. C. Pco.

Open - Door, Noviembre 12 de 1923. —El Vicedirector Interino.

v22 diciembre

Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, carne, leche, frutas y verduras, combustibles, drogas, artículos de farmacia, instrumental de cirugía y odontología, ropería, bazar, menaje y ferretería, pinturería, maderas, electricidad y artículos de escritorio, destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Provincia de Córdoba, para el año 1924.

Tendrá lugar en la Dirección del Hospital el día 15 de Diciembre de 1923, a las 9 horas de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Secretaría de dicho establecimiento, los que están a disposición de los interesados.

Bell Ville, Noviembre 16 de 1923. — El Médico-Director.

v16 dicb.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente, a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Enero próximo, de los siguientes empréstitos:

Ley No. 10067 Crédito Argentino Interno 1916, o$s 79.006.

Ley No. 6492 Crédito Argentino Interno de la Ley 6492, m$l 47.260.

Ley No. 11188 Crédito Argentino Interno 1922, m$l 157.223.

Leyes Nos. 10998 y 11165 Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, 1a. Serie, m$l 38.695.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Enero entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1923. —El Secretario.

v21 diciembre

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública hasta el 24 de Diciembre próximo para presentar propuestas por la ejecución de las obras de ampliación en el edificio de la Agencia Flores y Archivos Generales (Capital Federal).

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Gerencia de la Casa Central.

Las propuestas deben presentarse con el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, en la Gerencia de la Casa Central, calle Rivadavia No. 363, antes de las 15 horas del día señalado, fecha en que serán abiertas, en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1923. —Los Gerentes.

v24 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 14 de Diciembre corriente a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de los empleados, servicio de guardia y penados del Establecimiento, durante el mes de Diciembre próximo. — Expediente 614 A.923.

100 kilos de aceite de oliva de 1a.,
100 kilos de aceite de Olivas de 2a.
400 kilos de arroz Carolina de 1a.
800 " " arroz Bremen de 1a.
300 " " arvejas enteras de 1a.
210 kilos de azúcar R. A. en terrones.
20 ristras de ajos.
1.000 kilos de azúcar tucumana de 1a.
100 kilos de harina de maíz.
18.000 kilos de carne vacuna de 1a. libre de cogote y garrón.
20 kilos de conserva o extracto de tomates en tarros de 200 gramos cada uno.
200 kilos de cebollas libres de brotes, grandes de 1a.
100 kilos de café Brasil de 2a.
300 kilos de garbanzos de 1a.
150 docenas de huevos frescos.
12.000 litros de leche fresca, en densidad y gordura.
300 kilos de lentejas de 1a.
40 kilos de manteca fresca.
30 kilos de pimentón dulce.
300 kilos de porotos caballeros.
800 " " sal gruesa.
10 kilos de sal fina.
100 " de sémola de trigo Candeal
150 kilos de trigo entero pelado
20 kilos de dulce de membrillo de 1a., en latas.
100 kilos de tocino gordo de 1a.
20 kilos de te Sol No. 1 en cajas de 1 libra.
5.000 kilos de repollos grandes de 1a.
1.000 kilos de verdura fresca surtida.
90 kilos de yerba Cruz de Malta.
120 kilos de yerba Cazador o similar.
5 kilos de ají picante molido.
100 kilos de bacalao de Noruega en cajones forrados.
20 cajas de escarbadientes Marquesinos.
40 kilos de queso de Goya.
30 kilos de orejones especiales.
30 kilos de ciruelas de 1a.
15 kilos de pasas de uva de 1a.
10 kilos de aceitunas de 1a.
4.500 unidades de fruta de estación a proveer en partes.

El Secretario.

v14 dicb.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz, F. C. S.

Exp. No. 15-L-923. — Llámase a tercera licitación privada, hasta el día catorce del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos determinados a continuación:

50.000 kilos leña de quebracho colorado, en trozas, hasta 0,30 mts. de alto, puesta sobre vagón en el obraje.
1.000 litros de nafta, en tambores de 200 litros c|u.
6 latas alcohol desnaturalizado, latas de 18 litros c|u.
100 kilos carburo granulado.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, Diciembre 7 de 1923. Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires, U. T. No. 4, Marcos Paz. —El secretario.

v14 diciembre

Dirección Administrativa

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la provisión de los artículos que más abajo se detallan, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego, y correspondiente al aprovisionamiento del año 1924.

Los artículos que se licitan deberán ser entregados al costado del vapor que el Ministerio indique, con embalaje perfecto.

Las propuestas se presentarán en sobre lacrado y sellado, antes de las 16 horas del día 28 de Diciembre próximo, en la Dirección Administrativa del Ministerio, para ser abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, a la hora antes indicada, en presencia de las personas que concurran.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1923. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

Relación de los artículos que se licitan:

Almacén—
1.700 kilogramos aceite de 1ra.
5.000 " aceite de 2da.
40 " ajíes.
800 " arroz de 1ra.
1.400 " arroz de 2da.
2.800 " arvejas.
1.400 " azúcar tucumana de 1ra.
5.600 kilogramos azúcar tucumana de 2da.
1.000 kilogramos bacalao de 1ra.
1.700 " café molido de 1ra.
1.200 " café molido de 2a.
500 " conserva de tomates.
480 " especies molidas.
1.000 " fariña.
1.200 " fideos de 1ra.
420 " grasa de cerdo.
1.500 " grasa de vaca.
1.400 " garbanzos.
25.000 " harina de trigo de 1a
145.000 " harina de trigo de 2a.
60 " hongos secos.
40 " laurel.
3.000 " de lentejas.
1.500 " de maíz pisado.
3.500 " porotos.
240 " pimienta negra molida
230 " pimentón.
105 " orégano.
1.100 " queso de mesa.
810 " queso de rallar.
600 " sal fina.
2.000 " sal gruesa.
4.850 " sémola.
300 " soda para lavar pisos.
650 " té.
750 " trigo pisado.
230 " de tocino.
1.400 " yerba de 1ra.
2.250 " yerba de 2da.
2.000 tarros de leche condensada.
550 litros de vinagre.

Uniformes y vestuario—
10 uniformes de paño azul para oficiales.
5 capotes de paño azul para oficiales.
400 uniformes para tropa de paño azul.
200 capotes de tropa de paño azul.
200 uniformes para empleados, de paño.
100 capotes para empleados, de paño.
1.400 uniformes de paño para penados, compuesto de blusa y pantalón.
200 frazadas.

Calzado—
10 pares de botas negras para oficiales.
400 pares de borceguíes para tropa.
200 pares de botines para empleados
1.400 pares de botines para presos.
50 pares de borceguíes para presos

Materiales diversos—
2.500 vidrios de 0,225x0.30 ctms.
288 vidrios de 0,30x0,35 ctm.
250 kilogramos masilla.
800 " clavos con cabeza de plomo.
2 kilogramos clavos para vidrios.
500 bulones de 0,0125x0,225.
38 cerraduras pica-porte.
76 pasadores.
90 metros cumbrera.
3.800 metros cuadrados de chapa canaleta.
300 kilogramos clavos surtidos de 0,10, 0,15, 0,175 ctm.

Materiales para ferrocarril Decauville—
500 metros rieles de acero de 10 kilogramos el metro.
2.000 eclipses para unión de esos rieles.
4.000 bulones para los mismos.
10.000 clavos para los mismos.
2.000 tira-fondo.

v28 diciembre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 13 de Diciembre próximo, para la adquisición de 76 uniformes de verano e igual número de pares de calzado para el personal de servicio de la repartición. Datos en Dirección Administrativa, (Rodríguez Peña 935). — El secretario general.

v13 dicb.

Llámase a concurso público de modelos y precios de bancos escolares, destinados a las escuelas primarias dependientes de la Repartición, el que tendrá lugar a las 15 horas del día 30 de Enero de 1924. — Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-30 enero

Llámase a licitación pública hasta el 27 de Diciembre de 1923, a las 15 horas, para la adquisición de material escolar con destino a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de La Rioja.

Datos en la Dirección Administrativa de la Repartición, Rodríguez Peña 935). —El secretario general.

v27 dicb.

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 17 de Diciembre próximo, para la ejecución de obras necesarias en el edificio fiscal sito Esperanza esquina Bogotá. Datos en Dirección Gral. de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2o. piso). — El Secretario General.

v17 diciembre

Llámase a licitación pública, hasta el 28 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para la ejecución de las obras de adaptación y reparación necesarias en el edificio Pringles No. 446, contratado con destino al funcionamiento de una nueva escuela del Consejo Escolar 7o., de acuerdo, con el pliego de bases y condiciones preparado por la D. Gral. de Arquitectura. Datos en la D. Administrativa, Rod. Peña No. 935. — El secretario general.

v28 dicb.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública, por el término de quince días, a contar de la fecha del presente, para la provisión e instalación de una caldera multitubular, vertical u horizontal, de 8 a 10 metros cuadrados de superficie de calefacción, completa, con parrilla y soportes, volante de seguridad, nivel de agua, manómetro con sifón, válvula de descarga, inyector con cañería y bomba de alimentación a mano, válvula a rueda de retención y utensilios del hogar de combustión, sin chimenea.

En la Secretaría de este Establecimiento le serán suministrados a los interesados todos los datos referentes a la misma, de las 14 a las 16 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 12 de Diciembre próximo, antes de las 15 horas, para ser abiertas en presencia del Escribano de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1923. —Carlos R. Turdera, secretario.

v12 diciembre

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a segunda licitación pública, para el día 26 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: comestibles y otros artículos de almacén durante el primer cuatrimestre del año 1924. Esta licitación se celebrará en la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, (Victoria 246, Buenos Aires), de acuerdo con el pliego de condiciones y nómina que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de la citada Contaduría de Subsidios y en la Vicedirección de la Colonia, en Open-Door, (F. C. Pco.).

Open-Door, Noviembre 10 de 1923. — El vicedirector interino.

v26 dicb.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación para el día 21 de Diciembre pmo. a la hora 15, para la construcción de un dormitorio para cadetes en el Colegio Militar de San Martín (Bs. As.), y ampliación del local ocupado por la Plana Mayor del mismo Presupuestos básicos: $ 68.866.10 m|n y $ 7.108.30 m|n, respectivamente. Antecedentes e informes en la Dirección General de Ingenieros, Paraguay 2245. — G. A. Terán, Secretario.

v21 dicbre

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS DEL MINISTERIO DE GUERRA

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 18 de Diciembre de 1923, a las 15 horas, para la provisión de paños, tejidos varios, cueros, ferretería, bazar y demás artículos de vestuario y equipo que precisará el ejército durante el año 1924.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración (Paseo Colón No. 1407), cualquier día hábil de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.— Fdo. Tomás Martínez, Coronel - Secretario.

v18 diciembre

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 21 de diciembre corriente, a las 15 horas, para la provisión de carne, pan o galleta, a las Fuerzas del Ejército acantonadas en la Capital Federal, Campo de Mayo, Liniers, Palomar y San Martín, durante todo el año 1924.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la Dirección General de Administración arriba citada (Paseo Colón No. 1407), cualquier día hábil de 8 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas. — Fdo.: Tomás Martínez, Coronel Secretario.

v21 diciembre

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa — Paseo Colón 1457

Llámase a presentación de propuestas para el día 3 de Enero de 1924, a las 14 horas, para la venta de los siguientes cascos de buques radiados con todos los materiales que tengan a su bordo: ex-ariete "Maipú" construído en 1880, de 82.36 metros de puntal, 8.34 de manga y 4.50 de puntal; ex-aviso "Golondrina", construído en 1888, de 30 metros de eslora, 5.43 de manga y 4.20 de puntal; ex-torpedera "Pinedo", construída en 1890, de 39.63 metros de eslora, 4.03 de manga y 2.44 de puntal; y ex-cutter "Bahía Blanca", casco de madera, fondo forrado en cinc, de 16.20 metros de eslora, 4.45 de manga y 3.90 de puntal; cascos que se encuentran amarrados en el canal de reparaciones de la Base Naval Río de la Plata (Río Santiago), donde pueden ser examinados.

Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la División Compras de esta Dirección General.

v-3 enero

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar del 16 de Noviembre corriente, para la adjudicación de las bodegas de los Transportes Nacionales que hacen viajes a la Costa Sud.

Las bases de esta licitación pueden solicitarse a la División Transportes de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, calle Paseo Colón esquina Brasil y las propuestas las abrirá el Consejo Administrativo el 17 de Diciembre a las 14 horas. — El Director General de Administrativa.

v17 dicb.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a segunda licitación pública para el día 6 de Enero próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Malbrán a Argentina, F. C. Central Argentino, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Diciembre 10 de 1923.

o|3093 v-8 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Diciembre próximo a las 15.45 horas, para adjudicar la ejecución de las obras del puente carretero de cemento armado a construirse sobre el río Tercero, entre Villa María y Villa Nueva, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1923.

o|3087 v21 diciembre

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre próximo a las 15 y 30, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Zapata a Tupungato, F. C. Pacífico, Provincia de Mendoza.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Noviembre 20 de 1923.

o|3072 v-21 dic.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a Morrison y de Morrison al Sud hacia Pascanas, F. C. Central Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Noviembre 20 de 1923.

o|3069 v-20 dic.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Juárez a Laprida, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Noviembre 21 de 1923.

o|3063 v-20 dic.

Dirección de Estudios del Riachuelo

Llámase a licitación hasta el día 20 de Diciembre a las 15 horas, para la provisión de: 1) embarcaciones; 2) cilindros aplanadores, gatos y aparejos; 3) martinete; 4) material decauville; 5) motor marino y bomba centrífuga; 6) vehículos; 7) casillas de madera y, 8) hidrómetros registradores. Los interesados podrán obtener las nóminas completas y los pliegos de condiciones y especificaciones de los artículos licitados, los días hábiles de 16 a 18 horas, excepto los sábados en que se atenderá de 11 a 12 horas, en el local de la Dirección, Balcarce 160.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1923.

o|3069 v-20 dic.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Enero de 1924, a las 16 horas, para la provisión y colocación de la carpintería metálica con destino a la 1a. Sección del edificio para Colegio Nacional de Corrientes. Planos y pliego de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287 y en el Juzgado Federal de Corrientes.

Buenos Aires, 10 de Diciembre 1923.

o|3090 v9 enero

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de leña de quebracho colorado del tipo Campana, destinada a la maquinaria del Distrito Corrientes, en la siguiente forma: tres mil toneladas métricas (3000 ton. métr.), a entregar en el mismo establecimiento de Aguas Corrientes de aquella ciudad; o tres mil toneladas métricas (3000 ton. mét.), en el Puerto Barranqueras, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas, y en la Oficina de la Inspección en la Ciudad de Corrientes.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 19 de Diciembre próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1923. — A. J. Bosisio, prosecretario.

v-17 diciembre

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para la extracción y reconstrucción de los muros de atraque derrumbados en el Dock Central del Puerto de La Plata. Las bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y planos respectivos, se entregarán a los interesados, previo pago de la suma de $ 50.00 m|n en papel sellado, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Febrero de 1924 a las 16 horas, en la Dirección General de Navegación y Puertos, Casa de Gobierno, 2o. piso.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1923.

v-8 febrero

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de Santa Rosa de Toay, (Territorio de La Pampa), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 9 de Enero de 1924, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires ,7 de Noviembre de 1923. —A. J. Bosisio, prosecretario.

v8 enero.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de maquinarias destinadas a las obras de provisión de agua a Posadas, (Misiones); de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio y serán abiertas el día 21 de Enero de 1924, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1923. —A. J. Bosisio, prosecretario.

v19 enero

Obras de provisión de agua a la ciudad de Resistencia y Puerto Barranqueras (TERRITORIO DEL CHACO)

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de Resistencia y a Puerto Barranqueras, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en otra, ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Leyes 10998 y 11165, de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal, en los formularios respectivos que se entregarán a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a sus propuestas un sello de cinco pesos por la primera foja y otro de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en Cédula Hipotecaria Argentina, hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de ($ 6.000 m|n), seis mil pesos moneda nacional de curso legal.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (calle Charcas 1840), y serán abiertas el 10 de Diciembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1923 —L. Celasco, secretario.

v8 dicb.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la provisión de maquinarias destinadas a las obras de provisión de agua a Resistencia (Chaco); de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 21 de Enero de 1924, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1923 —A. J. Bosisio, prosecretario.

v19 enero.

Obras de provisión de agua a la ciudad de Posadas, (Territorio de Misiones)

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de Posadas, (Territorio de Misiones), de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en otra, ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Leyes 10998 y 11165, de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal, en los formularios respectivos que se entregarán a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a sus propuestas, un sello de cinco pesos por la primera foja y otro de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en Títulos de Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en Cédula Hipotecaria Argentina, hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de ($ 4.500 m|n), cuatro mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (calle Charcas 1840), y serán abiertas el 10 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1923 —L. Celasco, secretario.

v8 dicb.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios destinados a las obras de provisión de agua a las poblaciones de Viedma, Río Gallegos, San Rafael y Tunuyán, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 13 a 15 horas

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 20 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1923 —L. Celasco, Secretario.

v19 diciembre

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 26 de Diciembre próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a O'Higgins, de O'Higgins a Colonia La Paloma y de O'Higgins a La Oriental, F. C. Pacífico, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Noviembre 27 de 1923.

O|3081 v26 dicb.

Llámase a segunda licitación pública para el día 26 de Diciembre próximo, a las 15 y 15 para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Fortuna a Bagual, zona del F. C. Oeste, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. Reconquista 575.

Dirección General, Noviembre 27 de 1923.

O|3078 v26 dicb.

Llámase a segunda licitación pública para el día 26 de Diciembre próximo a las 15 y 30, para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Chazón, en el camino de Paseo a Ucacha, F. C. C. Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Noviembre 27 de 1923.

O|3084 v26 dicb.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres calentadores y dos filtros prensas con destino al Ingenio Modelo de la Escuela de Agricultura de Tucumán.

Señálase el día 22 de Enero de 1924, a las 15 horas ,para la presentación y apertura simultánea de las propuestas en la Dirección General de Arquitectura (Capital Federal, Lima 287) y en el Juzgado Federal de Tucumán, en donde, indistintamente, podrán consultar los interesados el pliego de condiciones y bases de la licitación. Buenos Aires, 22 Noviembre 1923. —

O|3055 v22 enero.

ADMINISTRACION DE LOS FF. CC. DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 20 de Diciembre de 1923 a las 14.20 horas, para la provisión de 370.000 durmientes, cuyas medidas, bases y demás especificaciones, están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O.V. 4303|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, calle Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-20 diciembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 24 de Diciembre de 1924, a las 14 horas, para la provisión de cinco automóviles para vía trocha de un metro, cuyas bases y especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al Expediente O.C. 939|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado ,calle Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-24 diciembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 26 de Diciembre de 1923, a las 14.20 horas, para la provisión de (5000) cinco mil toneladas de carbón Cardiff, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al Expediente OC-3460|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurren al acto. — La Administración.

v26 diciembre

Licitación postergada

Se comunica que la licitación que debía efectuarse para el día 11, ha sido postergada para el día 19 de Diciembre de 1923, a las 14 y 20 horas, para la provisión de 15.470 toneladas de cemento portland, cuyas bases y especificaciones corren agregadas al Expediente OC-2254-23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v19 diciembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 17 de Diciembre a las 14.20 horas para la provisión de 510 tubos para contener oxígeno, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al Expediente O. C. 1545/23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

V-17 Diciembre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 17 de Diciembre de 1923 a las 14.20 horas para la provisión de acero de construcción, hierro en barras redondas, cuadradas y en chapas, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al Expediente O. C. 3069/23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.
V-17 Diciembre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 1 7de Diciembre de 1923 a las 14.20 horas para la provisión de 12 paragolpes automáticos completos para locomotoras, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregadés al Expediente O. C. 3023/23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.
V-17 Diciembre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 14 de Diciembre de 1923, a las 14.20 horas, para la provisión de mechas para minas, fulminantes y gelinita en cartuchos, cuyas bases y demás especificaciones están indicados en los formularios que corren agregados al expediente O.C. 3501/23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-14 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 10 de Enero próximo a las 15, para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Grande, en el camino de Bosch a Vidal, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Diciembre 11 de 1923.

O/3096 v10 enero.

Llámase a licitación para el día 28 de Diciembre del año en curso, para la provisión de 40.000 toneladas de rieles de 49.61 kgs. y sus correspondientes accesorios, de acuerdo a las bases y especificaciones que corren agregadas al expediente O. C. 3053/23.

En el Departamento de Suministros, —Paseo Colón 533, — podrán ser retirados por los interesados las bases y especificaciones para esta licitación, todos los días hábiles entre las horas 9 y 11, previo pago de precio de cincuenta pesos moneda nacional.

Las propuestas serán abiertas el día señalado a las 15 horas en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v28 dicb.

Llámase a licitación para la provisión de bombas, fraguas, gatos, tornos, etc. (Clasificación No. 43), destinados al consumo del año 1924, para el día 21 de Diciembre de 1923.

La forma de presentación de los documentos y demás datos relativos a las propuestas, se indican en los pliegos correspondientes que obran en poder del Departamento de Suministros, (Paseo Colón 533), y que podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles entre las horas 9 y 11 previo pago del precio citado al pie del mismo.

Las propuestas serán abiertas el día señalado a las 15 horas, en el Departamento de Suministros, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v21 dicb.

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de 180.000 (ciento ochenta mil) hojas de papel carbónico para lápiz y 2.500 (dos mil quinientas) hojas de papel cuadriculado.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir al Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en cuyo local se abrirán las propuestas el día 12 de Diciembre de 1923, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Expediente Of. 1/2533/23. Prsp. Of. 1/151 y Of. 1/151/2. — La Administración.

v12 dicb.

Llámase a presentación de propuestas para el día 11 de Diciembre de 1923 a las 14 horas para la provisión de cinco automóviles para vía, trocha de un metro, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al Expediente O. C. 939/23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.
V-11 Diciembre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 11 de Diciembre de 1923, a las 14 y 20 horas, para la provisión de 15.470 toneladas de cemento portland, cuyas bases y especificaciones corren agregadas al Expediente O. C. 2251/23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.
V-20 Diciembre.

Llámase a licitación para el día 20 de Diciembre de 1923 a las 14.20 horas para la provisión de 370.000 durmientes, cuyas medidas, bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al Expediente O. C. 4303/23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.
V-20 Diciembre.

Llámase a licitación para el día 31 de Diciembre de 1923, a las 14 horas, para la provisión de caños de diversas medidas, que están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 1099/22.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v31 dicb.

Llámase a presentación de propuestas para la confección de un millón cuatrocientos setenta mil sobres (1.470.000) en blanco, de varios formatos.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir al Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en cuyo local se abrirán las propuestas el día 21 de Diciembre de 1923, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Expediente Of. 2560/23. Prs. Of. 1/147. — La Administración.

v21 dicb.

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de 2.150 dos mil ciento cincuenta cajas de papel carbónico, para máquina de escribir, y 15.000 quince mil hojas papel carbónico para lápiz.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir al Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en cuyo local se abrirán públicamente las propuestas el día 12 de Diciembre de 1923, a las 14.20 horas.

Expediente 2491/23 Presp. Of. 1/178.— La Administración.

v12 dicb.

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de 2.150 dos mil ciento cincuenta cajas de papel carbónico, para máquina de escribir, y 15.000 quince mil hojas papel carbónico para lápiz.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir al Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en cuyo local se abrirán públicamente las propuestas el día 12 de Diciembre de 1923, a las 14.20 horas.

Expediente 2491/23. Presp. Of. 1/178. —La Administración.

v12 dicb.

Llámase a licitación para el día 31 de Diciembre de 1923, a las 14 horas para la provisión de caños de diversas medidas que están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 1099/22.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v31 dicb.

Llámase a presentación de propuestas para la confección de un millón cuatrocientos setenta mil sobres, (1.470.000), en blanco de varios formatos.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir al Departamento de Suministros Paseo Colón 533, en cuyo local se abrirán las propuestas el día 21 de Diciembre de 1923, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Expediente Of. 1/2560/23. Prs. Of. 2/147. — La Administración.

v21 dicb.

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de 180.000 (ciento ochenta mil) hojas de papel carbónico para lápiz y 2.500 (dos mil quinientas) hojas de papel cuadriculado.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir al Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en cuyo local se abrirán las propuestas el día 12 de Diciembre de 1923, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Expediente Of. 1/2533/23. presp. Of. 1/154 y Of. 1/151/2. — La Administración.

v-12 diciembre

Llámase a licitación para el día 28 de Diciembre del corriente año, para la provisión de 40.000 toneladas de rieles de 49.61 kg., y sus correspondientes accesorios, de acuerdo a las bases y especificaciones que corren agregadas al expediente O-C-3053/23.

En el Departamento de Suministros, (Paseo Colón 533) ,podrán ser retirados por los interesados las bases y especificaciones para esta licitación, todos los días hábiles entre las horas 9 y 11 previo pago del precio de cincuenta pesos moneda nacional.

Las propuestas serán abiertas el día señalado, a las 15 horas, en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v28 dicb.

Llámase a presentación de propuestas para la impresión y confección de libros y talonarios a la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir al Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en cuyo local se abrirán públicamente las propuestas el día 14 de Diciembre de 1923, a la hora 14 y 20, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Expediente Of. 1/2571/23 — Presupuesto Of. 1/145. — La Administración.

v-14 diciembre

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de papeles de obra, papeles tapa, cartulinas, cartón, etc., para los Talleres Gráficos de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir al Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en cuyo local serán abiertas públicamente las propuestas el día 17 de Diciembre de 1923 a las 14 y 20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Expediente Of. 1/2498/23. — Presupuesto Of. 1/153. — La Administración.

v-17 diciembre

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de papeles de obra, papeles tapa, cartulinas, cartón, etc., para los Talleres Gráficos de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir al Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en cuyo local se abrirán públicamente las propuestas el día 17 de Diciembre de 1923, a las 14 y 20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Expediente Of. 1/2498/23. Presupuesto Of. 1/153. — La Administración.

v17 diciembre

Llámase a presentación de propuestas para la impresión y confección de libros y talonarios a la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir al Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en cuyo local se abrirán públicamente las propuestas el día 14 de Diciembre de 1923, a la hora 14 y 20, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Expediente Of. 1/2571/23. Presupuesto Of. 1/145. — La Administración.

v-14 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de "Bombas, fraguas, gatos, tornos, etc." (Clasificación No. 43), destinados al consumo del año 1924, para el día 21 de Diciembre de 1923.

La forma de presentación de los documentos y demás datos relativos a las propuestas se indican en los pliegos correspondientes que obran en poder del Departamento de Suministros (Paseo Colón 533) y que podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles entre las horas 9 y 11, previo pago del precio citado al pie del mismo.

Las propuestas serán abiertas el día señalado a las 15 horas, en el Departamento de Suministros en presencia de los interesados que concurrah al acto. — La Administración.

v21 diciembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 14 de Diciembre de 1923 a las 14.20 horas, para la provisión de mechas para minas, fulminantes y gelinita en cartuchos, cuyas bases y demás especificaciones están indicados en los formularios que corren agregados al Expediente O-C-3501-23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-14 diciembre

Llámase a licitación para el día 14 de Diciembre de 1923, a las 15 horas, para la provisión de pinceles, cepillos, esponjas, gamuzas y escobas destinadas al consumo del año 1924, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los pliegos de condiciones que corren agregados al expediente O. C. 1633|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 dicb.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1069 de las Ordenanzas, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Aiello Giuseppe** y al que se considere con derecho a (50) cincuenta cigarros, la sentencia recaída en el expediente 16-E-1923 (Varios), que se tramita ante la Oficina del subscripto, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Declarar en comiso la mercadería secuestrada a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de los derechos que al Fisco corresponden. Fdo.: R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Diciembre 7 de 1923.

v-13 diciembre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1069 de las Ordenanzas, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Mauricio García y Nicasio Soria**, la sentencia recaída en el expediente 5-O|923, Varios, que se tramita ante la Oficina del subscripto, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería secuestrada, a beneficio del aprehensor, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales. Fdo.: R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Diciembre 7 de 1923.

v-13 diciembre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1069 de las Ordenanzas, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Enrique Gelblum** y al que se considere con derecho a (50) cincuenta mechas para tarraja y (12) doce mechas para taladro, la sentencia recaída en el exp. 246-R|923, que se tramita ante la Oficina del subscripto, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería en cuestión, a beneficio del denunciante y sin perjuicio de los derechos fiscales. Fdo.: R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Diciembre 7 de 1923.

v-13 diciembre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1069 de las Ordenanzas, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Francisco Eurich** y al que se considere con derecho a dos paquetes de cigarros, pesando en conjunto 600 gramos, la sentencia recaída en el expediente 35-R-Varios|923, que se tramita ante la Oficina del subscripto, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería en infracción, a beneficio del denunciante, sin perjuicio de los derechos fiscales. Fdo.: R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Diciembre 7 de 1923.

v-13 diciembre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto a **R. F. Fulukava** y al que se considere con derecho a (1) un paraguas bastón, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente 69-L-Varios, del corriente año, que se tramita ante la oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Adn. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Diciembre 7 de 1923.

v15 dicb.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **M. J. Coogan y J. W. Hudson**, y al que se considere con derecho a dos cajas de cigarros, pesando en conjunto 1 kilo 100 gramos, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente 65-D-Varios|923, que se tramita ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse setencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Diciembre 3 de 1923.

v12 diciembre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas respectivas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **William James** y al que se considere con derecho a un sweeter, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente 84-P-Varios, que se tramita ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Diciembre 3 de 1923.

v12 diciembre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Pedro Bottini**, y al que se considere con derecho a dos bordelesas de vino, vacías y usadas, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente 3-LL-Varios, del corriente año, que se tramita ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Diciembre 3 de 1923.

v12 diciembre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Gottfri Butz** y al que se considere con derecho a (1) un paquete conteniendo dos pares de medias para hombre, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente 27-R-Varios|923, que se tramita ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Diciembre 3 de 1923.

v12 diciembre

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a Don Ignacio Altube, para que dentro del mismo presente en esta Repartición los comprobantes de inversión correspondientes a la suma de pesos 509 m|n., que recibiera en Septiembre 15 de 1909, para gastos electorales, en su carácter de Presidente de la Comisión Electoral de la Sección 15.a, o en su defecto, ingrese dicho importe en la Tesorería General de la Nación, con más la cantidad de pesos 23 m|n. por reposición del sellado en las fojas actuadas; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación $ 20.

e-7 dic. s|pp. N.o 152 v-19 Diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don **Víctor Colas**, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 87.50 m|n que adeuda al Fisco, en concepto de préstamo de semillas que le fuera otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más la cantidad de $ 41 m|n por reposición del sellado correspondiente a las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

e-6 dic. s|p.p. 151 v-18 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **José Carreras**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 124 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de un préstamo de semilla de papa que le fuera otorgado por intermedio del Departamento de Agricultura, en el año 1915; debiendo presentar en la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello, valor de $ 12 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

e-4 dic. s|p.p. 148 v-15 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Eleuterio Fereletegui**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, por sí o apoderado, ante la Secretaría de la misma a responder de un cargo que surge a su nombre del exp. No. 7856-D-923, en concepto de retención indebida de la suma de $ 9.231.48 m|n, en su carácter de Subcomisario de la Defensa Agrícola en la Seccional Paraná, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 16 m|n.

e-4 dic. s|p.p. 147 v-15 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don **Bartolomé Roche**, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 1.160 m|n que adeuda al Fisco, en concepto de préstamo de semillas que le fuera otorgado por el Ministerio de Agricultura en el año 1917, con más la cantidad de $ 525.87 m|n por los intereses correspondientes desde el 1o. de Abril de 1918, hasta el 30 de Noviembre del año en curso, debiendo reponer, además, un sellado valor de $ 7, por las fojas actuadas; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

e4 dicb. s|pp 150 v15 dicb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la Sucesión del señor **Godofredo Kerbel**, para que dentro del término de diez días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 278.50 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de un préstamo de semilla que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura de la Nación, al nombrado extinto, en el año 1917, y la cantidad de $ 122.54 m|n, por los intereses correspondientes, desde el 1 de Abril del año 1918, hasta el 30 de Septiembre próximo pasado, debiendo presentar en la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello, valor de $ 14 m|n, por reposición de las fojas actuadas; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación, $ 24 m|n.

e4 dicb. s|pp 149 v15 dicb.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1069 de las Ordenanzas, se hace saber por el término...

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1923.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, a los causantes que a continuación se detallan, para que hagan efectivo el pago de su deuda e intereses respectivos, como asimismo repongan el correspondiente sellado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho:

Deudores	Por capital	Por intereses	Sellado
A. Solanilla	$ 319.95	$ 196.24	$ 2.—
F. E. López Herrera	" 1.279.80	" 784.94	" 2.—
Isidro Puig	" 237.75	" 139.48	" 2.—
Juan C. Lemos	" 142.20	" 73.95	" 2.—
A. Martín Aveiro	" 36.99	" 22.19	" 2.—

Precio de la publicación $ 20.

Los Secretarios.

E. 12 diebre. spp. 153 v22 diebre

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Habiéndose presentado don Alejandro Manuel, Zulema María, Otilia Lauría y Raquel Celia Fraga, en su carácter de hijos legítimos del ex-jubilado de la administración don Antonio Fraga, solicitando el subsidio que a los deudos de los jubilados municipales fallecidos, concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de los peticionantes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1923. — E. P. Giacchino, jefe secretario.

e-10 dic. No. 17341 v-18 dic.

Habiéndose presentado doña Celedonia Mazzini de Cejas y don Gerónimo Cejas, en su carácter de padres y únicos herederos del extinto capataz de la Dirección General de Paseos, don Juan Cejas, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de los peticionantes.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1923. — Emilio P. Giacchino, jefe secretario.

e-10 dic. No. 17335 v-18 dic.

Habiéndose presentado doña Margarita Etchepare de González, en su carácter de madre y única heredera del ex-empleado don Guillermo González, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1923. — Emilio P. Giacchino, jefe secretario.

e-4 dic. No. 17274 v-13 dic.

Habiéndose presentado doña Jacinta Rasmussen de Rasmussen y don Pedro Rasmussen, en su carácter de padres y únicos herederos del extinto peón del Jardín Zoológico, don Jorge Rasmussen o Ramusen, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos, concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de los peticionantes.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1923. — Emilio P. Giacchino, jefe secretario.

e3 dicb. No. 17269 v12 dicb.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carlota Giovanetti de Giovanetti, por si y sus hijos menores Leonor Carlota y Carlos Giovanetti, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don José Juan Giovanetti.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1923. — El Secretario.

v-12 diciembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Cristina Ugalde de Espondaburu, en su carácter de madre del ex-obrero de la división **Río Uruguay** (Ministerio de Obras Públicas), don Emilio Juan Espondaburu.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1923. — El Secretario.

v-12 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Priciani** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1923. — El Secretario.

v-11 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Morales** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1923. — El Secretario.

v-11 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Catalina Carrizo de Juárez, por si y sus hijos menores Dionisio Lindor, Micaela Florencia, Evaristo Salvador, Cecilio Ignacio y Gumersinda Deydamia Juárez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Guardia 3.o de la Penitenciaría Nacional, don Gumersindo Lindor Juárez.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1923. Alfredo Fragueiro, secretario.

v-7 Diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Damián Lobasso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1923. — El Secretario.

v-10 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de Indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Pampin, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1923. —El secretario.

v30 dicb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Duro o Duro García. que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1923. — El secretario.

v19 dicb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Colombini, que deben apersonarse a la sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1923.— El secretario.

v19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primer publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente que fué víctima el obrero don **Luis Gigena**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1923. El Secretario.

v-27 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primer publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente que fué víctima el obrero don **Victorio Andriola**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1923. El Secretario.

v-27 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primer publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente que fué víctima el obrero don **Ildefonso Gómez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1923. El Secretario.

v-27 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primer publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente que fué víctima el obrero don **Juan Alliende**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1923. El Secretario.

v-27 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Mata, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1923. —El secretario.

v22 dicb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fernando Juliá, que deben

apersonarse a la (Sección Accidentes del Trabajo) de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1923. —El secretario.

v21 dicb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Abramnoff, que deben apersonarse a la (Sección Accidentes del Trabajo) de la institución, Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1923. —El secretario.

v19 dicb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador Palermo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución. (Ayacucho esq. Córdoba), a justifiacr ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1923 —El secretario.

v19 dicb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Constante Alvarez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1923.—

v14 dicb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Roberto Chamot, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1923.— El Secretario.

v12 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Miel, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre de 1923.— El Secretario.

v-29 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, a cargo interinamente del despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a **Luis Santiago del Río** o Luis Santiago Cádiz, o Eduardo Villamayor o Santiago Iturriaga, para que dentro del término de treinta días, a contar desde al primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a José S. de Toro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1923. —Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 10 dicbre. spp. 816 v15 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Italo o Idolo Bresia**, para que, dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1923.— J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 10 dicbre. spp. 817 v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Félix Cascantes**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e10 dicb. s|pp 818 v15 enero.

Por orden del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Marcos A. Figueroa, se hace saber por el término de tres días, que ante la Secretaría del doctor Juan C. Delheye, se ha presentado don **Guillermo Russo**, solicitando autorización para usar el mismo nombre.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1923. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e10 dicb. s|pp 819 v12 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Salvador Arcajo e Ida de Arcajo**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3.er piso; Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e11 dicb. s|pp 820 v16 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Rafael Grosso o Francisco Rafael Notar**, procesado por delito de atentado a la autoridad sin armas, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1923.— Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, **3er.** piso.

E. 6 dicbre. spp. 812 v12 enero

El Señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña María Dolhagaray, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho —Buenos Aires, Noviembre 6 de 1923. Francisco D. Quesada, secretario

e-5 dic. s/pp. N.o 807 v-11 Enero.

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, Doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a Don Evaristo Sosa, vecino del Departamento Diamante, para que en el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto, se presente ante este Juzgado, Secretaría del suscripto, por sí o apoderado, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor que lo represente en el mismo. — Paraná, Noviembre 21 de 1923 —Manuel A. Calderón, secretario.

e-5 dic. s/pp. N.o 808 v-22 dicbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Antonio Di Carlo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. —Buenos Aires Noviembre 29 de 1923 J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-5 dic s/pp. N.o 809 v-11 Enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José Fernández procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley —Buenos Aires, Noviembre 30 de 1923.—Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle — **3er. piso.**

e-5 dicc. s/pp. N.o 810 v-11 Enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo César Costello procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley —Buenos Aires, Noviembre 30 de 1923.—Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle — 3er. piso.

e-5 dic. s/pp. N.o 811 v-11 Enero.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Isaac Arriola, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Teresa Carballo**, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1923. — Ernesto G. Rom, secretario.

E. 4 dicbre. spp. No. 800 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Habid Cosma**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente,—comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1923. —C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. dicbre 4 spp. 802 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Jerónimo Sotero**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario, que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1923. —C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 4 dicbre. spp. 803 v10 enero

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don José Miguel Padilla se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don David Gómez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1923. —Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

E. 7 Dbre. s/ p. p. 813 v. 14 Enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Antonio González** (a) "El Ñato", para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1923. —J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 4 dicbre. spp. 804 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al acusado Pedro Guerra, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde".

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1923. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 4 dicbre spp. 805 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Teresa Marini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársela rebelde y contumaz si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1923. —David Uriburu, secretario.

E. 4 dicbre. spp. 806 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Francisco Rouede y Josefa B. de Rouede**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces si no comparecieren a estar a derecho.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e-29 nov. s|p.p. 794 v-5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Saturnino Rudecindo Salas Muñoz, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1923. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-29 nov. s|p.p. 795 v-5 enero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Vinocur**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1923. — H. E. González, secretario.

e-29 nov. s|p.p. 796 v-5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **José Fernández y Luciano P. Vélez**, procesados por los delitos de defraudación y quiebra, respectivamente, **para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.**

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1923. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-29 nov. s|p.p. 797 v-5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Mellem** para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1923. — C. F. Figueroa, secretario.

e-29 nov. s|p.p. 798 v-5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Rómulo Mansilla**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e-29 nov. s|p.p. 799 v-5 enero

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se **cite, llame y emplace** por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ramón Santiago Novelli**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 29 Octubre de 1923. — Carlos F. Degreef, secretario.

e24 novb. s|pp 784 v31 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe ,se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Rodríguez Rama**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro. Buenos Aires, Noviembre 22 de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e24 novb. s|pp 791 v31. dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Kurt Alescaxder Katz**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1923. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-15 nov. s|p.p. 771 v-20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Mariano D'Angelo**, procesado **por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.**

Buenos Aires, Octubre 24 de 1923.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Espina, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1923. — M. Frías Padilla, secretario.

e-15 nov. s|p.p. 772 v-20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la **primera publicación del presente, a Andrés Gorgolio (a) "El loco Andrés"**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por desacato y resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Noviembre de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e13 novb. 769 v18 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pedrazi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro. Buenos Aires, Noviembre 22 de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e24 novb. s|pp 792 v31 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Mosquera**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciera. Local del Juzgado, Palacio de Justicia ,3er. piso, sobre Lavalle centro. Buenos Aires, Noviembre 22 de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e24 nov. s|pp 793 v31 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Ramón López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, y así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1923. —Héctor E. González, secretario.

e22 novb. s|pp 780 v28 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Alberto Mazzini**, para que dentro de treinta días que serán contados desde la primera publicacin del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1923. —Héctor E. González, secretario.

e22 novb. s|pp 781 v28 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Ventura Vasquez**, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca al Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1923. — Alberto Speroni, secretario.

e10 novb. s|pp 754 v15 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Marín**, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1923. — Alberto Speroni, secretario.

e10 novb. s|pp 755 v15 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Gerónimo Pérez**, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue, por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1923. — Alberto Speroni, secretario.

e10 novb. s|pp 756 v15 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Cirilo Liendo, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1923. — Alberto Speroni, secretario.

e10 novb. s|pp 757 v15 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Scovich y a Jaime Isñanowscky**, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan al Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1923. — Alberto Speroni, secretario.

e10 novb. s|pp 758 v15 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Reinaldo Dávila** para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1923. — Alberto Speroni, secretario.

e10 novb s|pp 759 v15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno se cita, llama y emplaza a Isidoro Grinstein, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1923. — Alberto Speroni, secretario.

e10 novb. s|pp 760 v15 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rosas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a José Ojeda, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por los delitos de violación de domicilio y agresión con arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1923. — Carlos J. Guerello, secretario.

e-10 nov. s|p.p. 761 v-15 dic.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Angel Caprin, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1923. — Juan José Coronado, secretario.

e-10 nov. s|p.p. 762 v-15 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Moisés Chaim, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1923. — H. E. González, secretario.

e-10 nov. s|p.p. 763 v-15 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Elías Amado, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1923. — H. E. González, secretario.

e-10 nov. s|p.p. 764 v-15 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Pedro Ala y J... S. Norio, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1923. — H. E. González, secretario.

e-10 nov. s|p.p. 765 v-15 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Antonio Calviño, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1923. — H. E. González, secretario.

e-10 nov. s|p.p. 766 v-15 dic.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Telmo Salinas, Juan Isaurralde, Tomás Cepeda, César Brignolo, Luis Mendoza, Antonio Gabino Novillo, Luis De Paúl, José Raúl Vázquez, Eduardo Pedro Bengolea, Rómulo Mansilla, Octaviano Miniussi y Juan A. García, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en la querella que por infracción al art. 2o. de la Ley 8129 se sigue contra cada uno de ellos, en el Juzgado Federal antedicho, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Noviembre 2 de 1923. — Quintín Munuce, secretario.

e-10 nov. s|p.p. 767 v-15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Francisco Turano, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Talcahuano y Tucumán. Tercer piso

Buenos Aires, Noviembre ... de 1923. —M. Frías Padilla, secretario.

e13 novb. s|pp 770 v18 dicb.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por 30 días a don Santiago Granata, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Septiembre 14 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e. 9 nov.spp. 709v-14 dic

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Alfredo del Giorno, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1923. —Carlos G. Marín, secretario.

e17 novb s|pp 774 v22 dicb.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente, que se publicará por treinta días, a don Juan L. Goggi, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Septiembre 14 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e16 novb s|pp 711 v21 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Antonio Ricciardella, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de hurto a Di Pietro Hnos., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Buenos Aires, Noviembre 9 de mil novecientos veintitrés. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, sobre Tucumán al centro.

e12 novb. s|pp 768 v17 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Mario Vega, procesado por delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1923.

—Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e22 novb. s|pp 778 v28 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Faustino B. Peralta, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1923. —Héctor E. González, secretario.

e22 novb. s|pp 779 v28 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Cirila Domato y José Simisgalli, para que comparezcan a estar a derecho en los respectivos sumarios que por el delito de defraudación se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1923. —Germán F. Blaksley, secretario.

e22 novb. s|pp 783 v28 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Carlos Muller, (a) "La René", procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre de 1923. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.—Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e22 novb. s|pp 776 v28 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Enrique Molinedo, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1923. —Héctor E. González, secretario.

e22 novb. s|pp 782 v28 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Arístides del Zoppo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1923. —Epifanio Sosa, secretario.

e22 novb. s|pp 777 v28 dicb.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita llama y emplaza a don Enrique Weber, vecino que fué de este Departamento Paraná para que dentro del término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, Secretaría del suscripto, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor que lo represente en el mismo juicio.

Paraná, Noviembre 15 de 1923. — Manuel A. Calderón, secretario.

e24 novb. s|pp 785 v12 dicb.

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, Dr. Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Don Bartolomé Dutour, para que se presente a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Hacienda de la Nación, por cobro de pesos, cuyo juicio se tramita en la Secretaría del Escribano autorizante, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausente si no compareciera. — Paraná, Diciembre 3 de 1923. — Manuel A. Calderón, secretario.

E. 7 Dbre. s/p. p. 814 v. 26 Dbre.

Por disposición del Señor Juez del Crimen de la Capital Federal, Doctor Benjamín García Torres, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Cristóbal López, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre de 1923. — Juan Carlos Serú, secretario.

E. 7 Dbre. s/p. p. 815 v. 14 Enero.

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don José Víctor, vecino que fué de este Departamento Paraná, para que dentro del término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, Secretaría del suscripto, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará defensor que lo represente en el mismo juicio.

Paraná, Noviembre 15 de 1923. — Manuel A. Calderón, secretario.

e24 novb s|pp 786 v12 dicb.

Por disposición al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto a **José Otero y M. Lago García**, acusados de irregularidades cometidas en el Destacamento de Muestras y Encomientas, Norte, de la Aduana, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes.

Buenos Aires Octubre 9 de 1923. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. —Ismael Basaldúa, secretario.

e24 novb. s|pp 787 v31 dicb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Antonia Gómez de Lepage o Antonia Gómez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1923. —Jorge González del Solar, secretario.

e16 novb. s|pp 77? v21 dicb.

Ministerio de Marina

Por disposición del Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 11373, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro encontrado abandonado a inmediaciones del Pontón Estacionario de Prácticos "Recalada", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.00 m., manga 1.12 m. y puntal 0.47 m. Construcción tingladillo, 4 bancadas, 4 toleteras de bronce y una chapa del mismo metal a proa y con cavidad para asta de bandera.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1923. — **Ramón J. Meira**, Capitán de Fragata, **Oficial Mayor.**

v-5 enero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente R. 9280 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada en la Isla del Espinillo, frente a Embarcadero Davis, jurisdicción de la Subprefectura del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.00 m., manga 1.30 m., y puntal 0.50 m. Pintada de color gris, con dos tacos, seis pares de curvas de algarrobo, forro de pino tea, dos chumaceras y una bancada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, —bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1923. —Ramón J. Meira, capitán de fragata, oficial mayor.

v4 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 11439, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número, de matrícula, encontrada abandonada frente al puerto del Rosario, cuyas características y dimensiones son las siguientes.

Eslora 5.00 m., manga 1.25 m., y puntal 0.70 m. Construcción proa de roda, con siete pares de curvas, popa de espejo, forrada con madera de pino tea de una pulgada, pintada de colorado. En su interior fueron halladas varias latas vacías y un par de remos de siete pies, uno de roble, roto, y el otro de madera de pino tea.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1923.

—Ramón J. Meira, capitán de Fragata, oficial mayor.

v4 enero.

Ministerio de Agricultura

Patentes de Invención y Marcas de Fábricas, de Comercio y de Agricultura

Acta No. 83.266

"ASEPTUROL"

Agosto 5 de 1921. — Armando Ferreri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Substituída en Noviembre 27 de 1923). — Aviso número 16.680.

V-15 Diciembre

Acta No. 84.010



Septiembre 19 de 1921. — James Feeney y Sons. — Para distinguir una mezcla o harina para fabricar tortitas afternoon tea, de la clase 22. (Modificada en Noviembre 27 de 1923). — Aviso número 16.549.

V-15 Diciembre

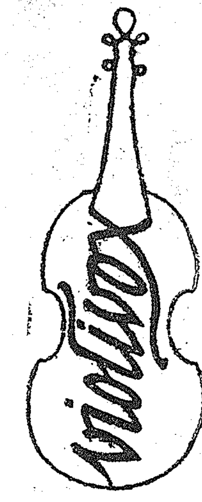
Acta No. 91.233



Noviembre 24 de 1922. — Ramírez Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (Menos: extractos, esencias, jabones, polvo de arroz, pastas para los dientes, aguas de colonias, brillantinas, blanquetes, lociones, afeites y demás artículos de tocador y perfumería). (Substituída en Noviembre 27 de 1923). — Aviso número 16.643.

V-15 Diciembre

Acta No. 97.009



Octubre 18 de 1923. — Enrique Martinent. — Para distinguir aparatos altoparlantes y ampliadores de sonidos en general, para la radiotelefonía, de la clase 20. — Aviso No. 15.917.

V-15 Diciembre

Acta No. 97.658

"OPTIMA"

Noviembre 26 de 1923. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir resinas, grasas y aceites minerales, vegetales y animales, usados en la manufactura, calefacción y alumbrado, de la clase 3. —Aviso No. 16.608.

V-15 Diciembre

Acta No. 97.659

"SUPERLATIVA"

Noviembre 26 de 1923. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir, resinas, grasas, y aceites minerales, vegetales y animales usados en la manufactura, calefacción y alumbrado, de la clase 3. — Aviso No. 16.607.

V-15 Diciembre

Acta No. 97.660

"MAGNIFICA"

Noviembre 26 de 1923. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir, resinas, grasas, y aceites minerales, vegetales y animales usados en la manufactura, calefacción y alumbrado, de la clase 3. — Aviso No. 16.606.

V-15 Diciembre

Acta No. 97.661.

"MAGNIFICA"

Noviembre 26 de 1923. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir aceites de oliva y otros comestibles, de la clase 22. — Aviso No. 16.605.

V-15 Diciembre

Acta No. 97.664

"KANADIO"

Noviembre 26 de 1923. — W. G. Dixon. — Para distinguir trementina, aguarrás y sus similares, de la clase 10. —Aviso No. 16.648.

V-15 Diciembre

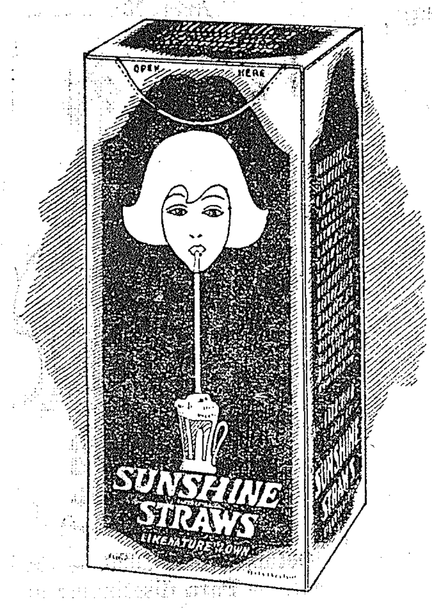
Acta No. 97.665

PLIBRICO

Noviembre 26 de 1923. — Jointless Fire Brick Co. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 16.646.

V-15 Diciembre

Acta No. 97.666



Noviembre 26 de 1923. — John Backer. — Para distinguir tubos de paja para beber refrescos y demás bebidas, de la clase 10. — Aviso No. 16.645.

V-15 Diciembre

Acta No. 97.667

"IMPERIO"

Noviembre 26 de 1923. — Jorge Espagnol y José Espagñol. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 16.640.

V-15 Diciembre

Acta No. 97.668

"PEPTOYODAL"

Noviembre 26 de 1923. — Hijo de José Robert, José Robert Mestre. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 16.656.

V-15 Diciembre

Acta No. 97.670

"LA ESPIGA DORADA"

Noviembre 26 de 1923. — Marcos Luraschi.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 16.658.

V-15 Diciembre

Acta No. 97.671

"WAY"

Noviembre 26 de 1923. — The Brighton. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.—Aviso No. 16.659.

V-15 Diciembre

Acta No. 97.672

"EL REBENQUE"

Noviembre 26 de 1923. — Cabral y Podestá. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 16.561.

V-15 Diciembre

Acta No. 97.673

"FONOLITA"

Noviembre 26 de 1923. — Juan A. Sánchez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 16.660.

V-15 Diciembre

Acta No. 97.676



Noviembre 26 de 1923.—Enrique Oertly. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 16.308.

V-15 Diciembre

Acta No. 97.677



Noviembre 26 de 1923.—Enrique Oertly. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 16.309.

V-15 Diciembre

Acta No. 97.678

"LA TRADICION"

Noviembre 26 de 1923. — Julio F. Escobar. — Para distinguir impresiones y reproduciones, de la clase 18. — Aviso número 16.668.

V-15 Diciembre

Acta No. 97.679

"BESTOIL"

Noviembre 26 de 1923. — S. W. Bridges y Co. Inc. — Para distinguir grasas y aceites minerales, de la clase 3. — Aviso No. 16.650.

V-15 Diciembre

Acta No. 97.680

"SUPER-ENERGINA"

Noviembre 26 de 1923. — Anglo Mexican Petroleum Co. Ltd. — Para distinguir petróleo, nafta, kerosene y sus derivados, de la clase 3. — Aviso número 16.652.

V-15 Diciembre

Acta No. 97.681

"INERTOL"

Noviembre 26 de 1923. — Paul Lechler. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazas y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 16.651.

V-15 Diciembre

Acta No. 97.682

"VIDURA"

Noviembre 26 de 1923. — Perry y Co. Ltd. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 16.654.

V-15 Diciembre

Acta No. 97.683

"VIDURA"

Noviembre 26 de 1923. — Perry y Co. Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 16.655.

V-15 Diciembre

Acta No. 97.684

"ESCRIBEN SIEMPRE BIEN"

Noviembre 26 de 1923. — Perry y Co. Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 16.653.

V-15 Diciembre

Acta No. 97.686

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA "EL REPARTIDOR"
MARCA REGISTRADA
"EL REPARTIDOR"
DAMIAN MARTIN BUENOS AIRES

Noviembre 27 de 1923. — Damián Martin. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 16.663.

V-15 Diciembre

Acta No. 97.687

"CARAPACHAY"

Noviembre 27 de 1923. — Víctor Cerruti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 16.662.

V-15 Diciembre

Acta No. 97.689

"GRANIZO"

Noviembre 27 de 1923. — R. C. Holland. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 16.673.

V-15 Diciembre

Acta No. 97.688



Noviembre 27 de 1923. — La Razón, Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. —Aviso No. 16.672.

V-15 Diciembre

Acta No. 97.691

"SPALLA"

Noviembre 27 de 1923. — Antonio N. Bonelli. — Para distinguir ratoneras, trampas y aparatos para la captura o destrucción de animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales, para la inflación, elasticidades, rellenos o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, cápsulas para gas y cabezas de sifones, de la clase 25. — Aviso número 16.642.

V-15 Diciembre

Acta No. 97.694

"ROMA"

Noviembre 27 de 1923. — Carlos D. Carbone. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18 (menos libros, impresiones, reproducciones y publicaciones). — Aviso No. 16.675.

V-15 Diciembre

Acta No. 97.695

CANNON MFG. C.

Noviembre 27 de 1923. — Cannon Mfg. Co. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 16.670.

V-15 Diciembre

Acta No. 97.696

"MEOCITRALGINA"

Noviembre 27 de 1923. — Max Laich y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 16.677.

V-15 Diciembre

Acta No. 97.697



Noviembre 27 de 1923. — Alberto Lourtau y Cía. — Para distinguir una preparación medicinal, de la clase 2. — Aviso No. 16.681.

V-15 Diciembre

Acta No. 97.698

"EL BONBON"

Noviembre 27 de 1923. — Daniel Fernández Avello. — Para distinguir Tes, cafés, cacaos y chocolates en general, de la clase 22. — Aviso No. 16.682.

V-15 Diciembre

Acta No. 97.699

"EL ECO DE LAS ADUANAS"

Noviembre 28 de 1923. — Artagnan Dorr Mansilla. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 16.425.

V-15 Diciembre

Acta No. 97.700

DAAG

Noviembre 28 de 1923. — Deutsche Last Automobilfabrik Aktien Gesellschaft.—Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 16.683.

V-15 Diciembre

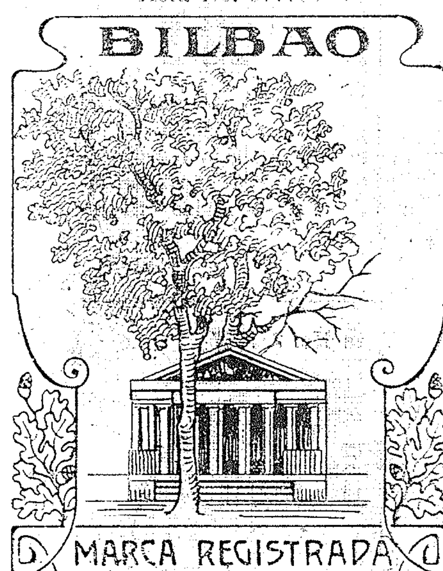
Acta No. 97.701

"EL NUEVO VESUBIO"

Noviembre 28 de 1923. — José Steneri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 16.678.

V-15 Diciembre

Acta No. 97.703



Noviembre 28 de 1923 — Juan Frías. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso No. 16.686.

V-15 Diciembre

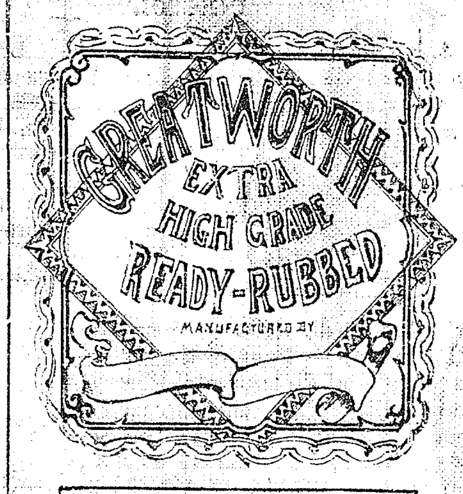
Acta Nro. 97.705

"RIO VERDE"

Noviembre 28 de 1923. — Compañía Yerbatera Argentina Giamondi Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 16.694.

V-15 Diciembre

Acta Nro. 97.704



SATISFACTION GAARANTED
WILL NOT BITE THE TONGUE

Noviembre 28 de 1923.—Leoncio Fernández — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nro. 16.688.

V-15 Diciembre

Acta Nro. 97.708



Noviembre 28 de 1923. — Rivas y Cía. Comercial e Industrial Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tailletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 16.695.

V-15 Diciembre

Acta Nro. 97.709

"NOTRE DAME DE LOURDES"

Noviembre 28 de 1923. — Juliette Meuret. — Para distinguir pomadas, cremas, cosméticos y demás artículos de perfumería en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 16.684.

V-15 Diciembre

Acta Nro. 97.711

"LA INMIGRACION"

Noviembre 28 de 1923. — David Cauchaner. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 14.450.

V-15 Diciembre

Acta Nro. 97.713



Noviembre 28 de 1923. — Arturo E. Rodríguez. — Para distinguir un preparado para reparar o vulcanizar en frío toda clase de objetos de goma; de la clase 17. — Aviso Nro. 16.701.

V-15 Diciembre

Acta Nro. 97.712

"ELEGANCIAS"

Noviembre 28 de 1923. — Carlos C. Carranza. — Para distinguir impresiones y reproducciones en general, máquinas de escribir y tintas; de la clase 18. —Aviso Nro. 16.697.

V-15 Diciembre

Acta Nro. 97.714



Noviembre 28 de 1923. — Montero y Asenjo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.—Aviso Nro. 16.666.

V-15 Diciembre

Acta Nro. 97.715

Triumph

Noviembre 28 de 1923. — La Comercial e Importadora de Santa Fe Ltda. — Para distinguir máquinas de escribir, sus partes y accesorios; de la clase 18. —Aviso Nro. 16.702.

V-15 Diciembre

Acta Nro. 97.718



Noviembre 28 de 1923.—Churba Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 16.690.

V-15 Diciembre

Acta Nro. 97.720

"LACTO COAGULINE"

Noviembre 29 de 1923. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 16.700.

V-15 Diciembre

Acta Nro. 97.723

AJUSTO

Noviembre 29 de 1923. — George W. Hughes. — Para distinguir plumas metálicas en general; de la clase 18. — Aviso Nro. 16.718.

V-15 Diciembre

Acta Nro. 97.724

1200

Noviembre 29 de 1923. — George W. Hughes. — Para distinguir plumas metálicas en general; de la clase 18. — Aviso Nro. 16.721.

V-15 Diciembre

Acta Nro. 97.726

1037

Noviembre 29 de 1923. — George W. Hughes. — Para distinguir plumas metálicas en general; de la clase 18. — Aviso Nro. 16.720.

V-15 Diciembre

Acta Nro. 97.727



Noviembre 29 de 1923. — Farrace y Hno. — Para distinguir impresiones y reproducciones en general; de la clase 18. — Aviso Nro. 16.717.

V-15 Diciembre

Acta Nro. 97.728

"MAXERA"

Noviembre 19 de 1923. — Maxera Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o sin alcohol; de la clase 23. — Aviso número 16.726.

V-15 Diciembre

Acta Nro. 97.729

"55"

Noviembre 29 de 1923. — The B. F. Goodrich Company. — Para distinguir llantas neumáticas, llantas de goma maciza, llantas de goma y demás clases de llantas; de la clase 17. — Aviso número 16.725.

V-15 Diciembre

Acta Nro. 97.730

"OCEANIC"

Noviembre 29 de 1923. — Maffei y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 16.724.

V-15 Diciembre

Acta Nro. 97.734

"GLORIA"

Noviembre 29 de 1923. — Hannoversche Gummiwerke "Excelsior" Actiengesellschaft. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no, orto, médicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nro. 16.713.

V-15 Diciembre

Acta Nro. 97.735

WELTOL

Noviembre 29 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la calse 3. — Aviso número 16.703.

V-15 Diciembre

Acta Nro. 97.736

HOLDFAST

Noviembre 29 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la calse 3. — Aviso número 16.704.

V-15 Diciembre

Acta Nro. 97.737

HOLDFAST

Noviembre 29 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 16.706.

V-15 Diciembre

Acta Nro. 97.739

"IMMALIN"

Noviembre 29 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3.—Aviso Nro. 16.797.

V-15 Diciembre

Acta Nro. 97.740

"LUZ"

Noviembre 29 de 1923. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 16.708.

V-15 Diciembre

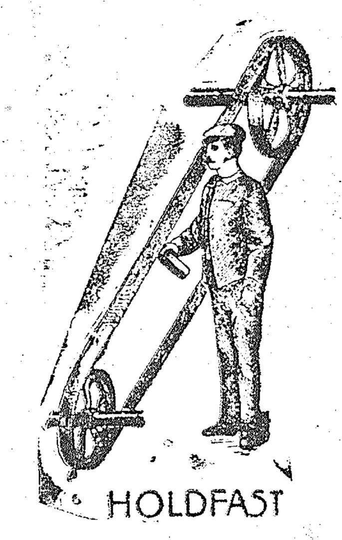
Acta Nro. 97.741

"LUZ"

Noviembre 29 de 1923. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 16.709.

V-15 Diciembre

Acta Nro. 97.738



Noviembre 29 de 1923.—Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número 16.705.

V-15 Diciembre

Acta Nro. 97.742

"LUZ"

Noviembre 29 de 1923. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nro. 16.710.

V-15 Diciembre

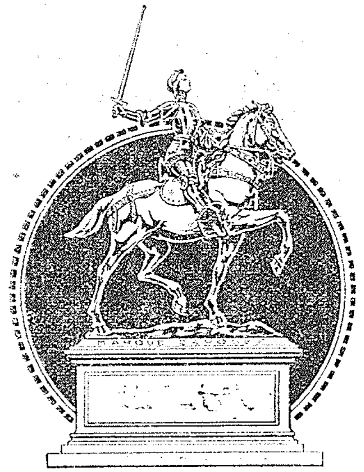
Acta Nro. 97.743

"LUZ"

Noviembre 29 de 1923. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 16.711.

V-15 Diciembre

Acta No. 97.744



Noviembre 29 de 1923. — L. Gardey. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 16.712.

V-15 Diciembre

Acta No. 97.745



Noviembre 29 de 1923. — Juan Antonio Pellerano. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 16.752.

V-15 Diciembre

Acta No. 97.746

"MAXIMUM"

Noviembre 29 de 1923. — Poldihütte Tiegelguszstahlfabrik. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 16.737.

V-15 Diciembre

Acta No. 97.747

"MAXIMUM"

Noviembre 29 de 1923. — Poldihütte Tiegelguszstahlfabrik. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 16.738.

V-15 Diciembre

Acta No. 97.748



Noviembre 29 de 1923. — Joaquín Tornamira. — Para distinguir máquinas de coser y bordar sus accesorios y complementos, de la clase 5. — Aviso No. 16.741.

V-15 Diciembre

Acta No. 97.750



Noviembre 29 de 1923. — Valmiro Luciani. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso número 16.727.

V-15 Diciembre

Acta No. 97.752

"NITRA"

Noviembre 29 de 1923. — Osram G. m. b. H. Kommanditgesellschaft. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 16.729.

V-15 Diciembre

Acta No. 97.753

AMUNITE

Noviembre 29 de 1923. — American Glue Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 16.730.

V-15 Diciembre

Acta No. 97.754

OZITE

Noviembre 29 de 1923. — American Hair Felt Company. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 16.731.

V-15 Diciembre

Acta No. 97.755

CONY

Noviembre 29 de 1923. — Standard Oil Co. Of New York. — Para distinguir substancia vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 16.732.

V-15 Diciembre

Acta No. 97.756

SOCONY

Noviembre 29 de 1923. — Standard Oil Co. Of New York. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 16.733.

V-15 Diciembre

Acta No. 97.757



Noviembre 29 de 1923. — Standard Oil Co. Of New York. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 16.734.

V-15 Diciembre

Acta No. 97.760

MARCA
CIOCIARA



Noviembre 30 de 1923. — Joseph Galli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso No. 16.754.

V-15 Diciembre

Acta No. 97.761
"TISSERANT"

Noviembre 30 de 1923. — Bunge y Born Ltda., S. A. Comercial, Financiera e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 16.759.

V-15 Diciembre

Acta No. 97.762

SPEED WAGON

Noviembre 30 de 1923. — Reo Motor Car Company. — Para distinguir automóviles, camiones, tractores, sus partes, componentes y accesorios, de la clase 12. —Aviso No. 16.757.

V-15 Diciembre

Acta No. 97.763



Noviembre 30 de 1923. — The Bunting Brass And Bronze Company. — Para distinguir virolas y apoyos o soportes de bronce fosforescente y barras macizas y sólidas fabricadas de bronce fosforescente, de la clase 4. — Aviso No. 16.758.

V-15 Diciembre

Acta No. 97.764
"CUYANITA"

Noviembre 30 de 1923. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe (S. A.). — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso No. 16.756.

V-15 Diciembre

Acta No. 97.768



Noviembre 30 de 1923. — Hawaiian Pineapple Company, Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 16.761.

V-15 Diciembre

Acta No. 97.769
"LA TRADICION"

Diciembre 1 de 1923. — Julio Díaz Usandivaras. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 16.763.

V-15 Diciembre

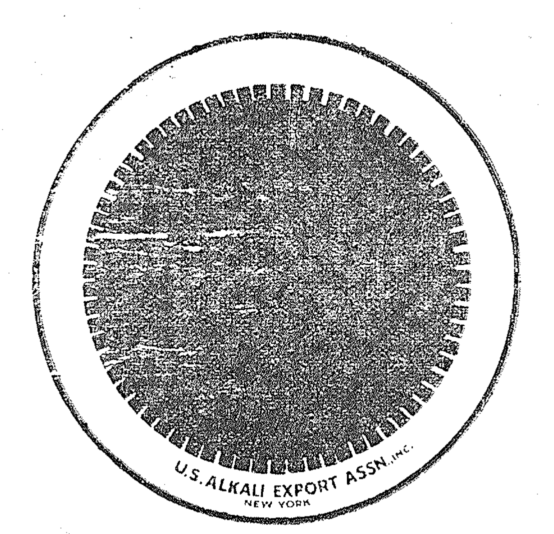
Acta No. 87.948



Mayo 18 de 1922. — Cannon Mfg. Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. (Modificada en Noviembre 27 de 1923). — Aviso número 16.669.

V-15 Diciembre

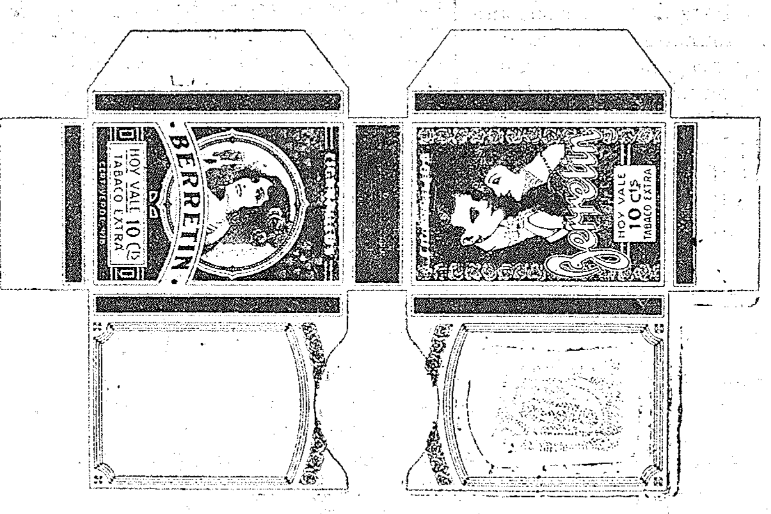
Acta No. 94.278



Mayo 21 de 1923. — United States Alkali Export Association, Inc. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. (Modificada en Noviembre 27 de 1923). — Aviso número 16.649).

V-15 Diciembre

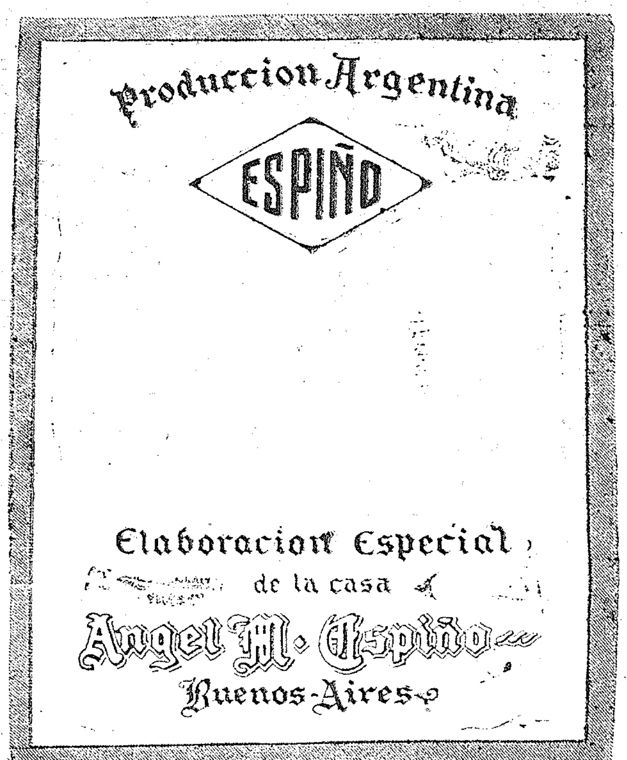
Acta No. 94.699



Junio 12 de 1923. — La Razón, Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. Substituída en Noviembre 27 de 1923). — Aviso No. 16.671.

V-15 Diciembre

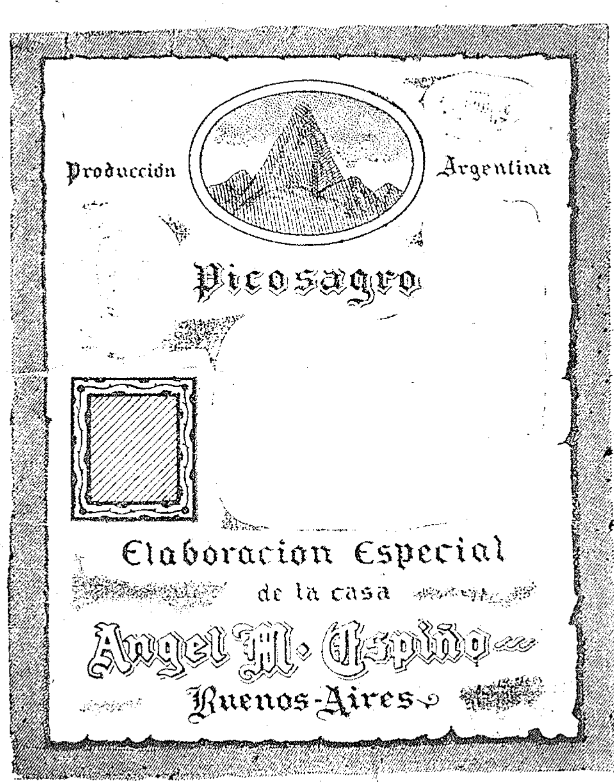
Acta No. 97.322



Noviembre 5 de 1923. — Angel M. Espiño. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 16.287.

V-15 Diciembre

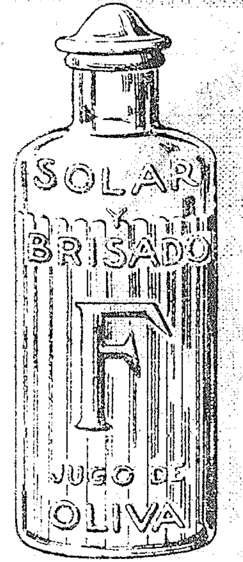
Acta No. 97.323

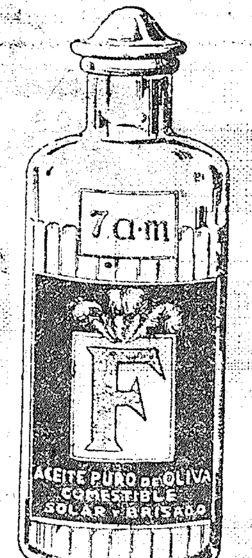


Noviembre 5 de 1923. — Angel M. Espiño. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 16.288.

V-15 Diciembre

Acta No. 97.554





Noviembre 17 de 1923. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites medicinales, de la clase 2. (Corregida). — Aviso No. 16.533.

V-15 Diciembre

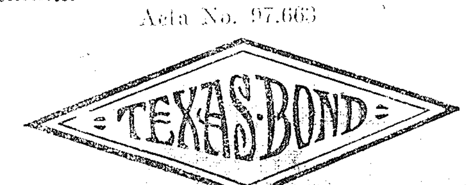
Acta No. 97.662



Noviembre 26 de 1923. — Isa, Sucar y Melhem. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 16.552.

V-15 Diciembre

Acta No. 97.663



Noviembre 26 de 1923. — The Ault y Wiborg Argentine Company. — Para distinguir papel y artículos de papelería, de la clase 18. — Aviso No. 16.647.

V-15 Diciembre

Acta No. 97.669

"LARSSEN"

Noviembre 26 de 1923. — Deutsch Luxemburgische Bergwerks Und Hutten Aktiengesellschaft. — Para distinguir tablestacas de metal ondulado, de la clase 4. — Aviso No. 16.657.

V-15 Diciembre

Acta No. 97.674

=TRENTO=

Noviembre 26 de 1923. — Enrique Oertly. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 16.523.

V-15 Diciembre

Acta No. 97.675

=TRIESTE=

Noviembre 26 de 1923. — Enrique Oertly. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 16.522.

V-15 Diciembre

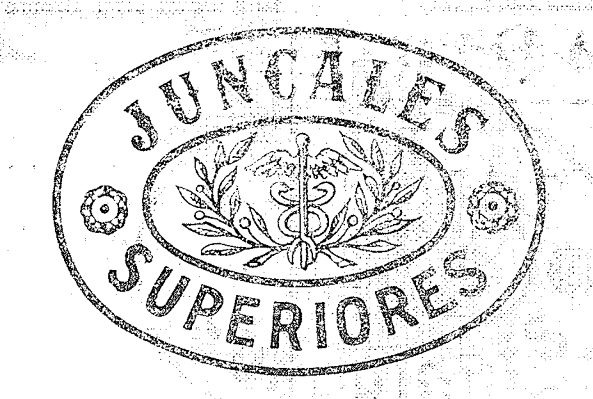
Acta No. 97.685

Petróleo, Industria y Construcción

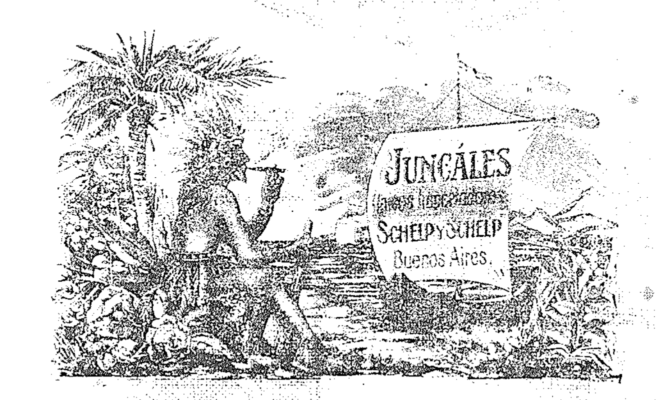
Noviembre 26 de 1923. — Enrique Blá. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 16.667.

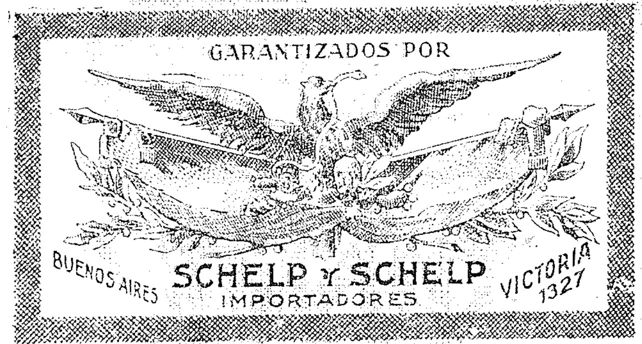
V-15 Diciembre

Acta No. 97.690







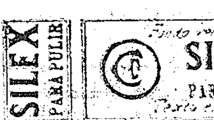


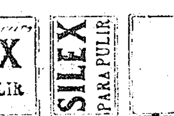
Noviembre 27 de 1923. — Schelp y Schelp. — Para distinguir cigarros, tabacos, fósforos y encendedores automáticos, de la clase 21. — Aviso No. 16.661.

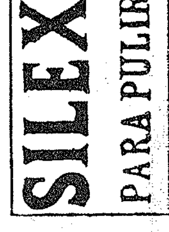
V-15 Diciembre

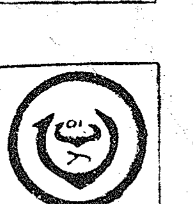
Acta No. 97.692



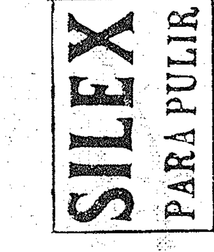








Fondo aluminio
Texto color azul





Noviembre 27 de 1923. — Valmore Cavatelli. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 17. — Aviso No. 16.676.

V-15 Diciembre

Acta No. 97.693

CARBONE

Noviembre 27 de 1923. — Carlos D. Carbone. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 16.674.

V-15 Diciembre

Acta No. 97.702



REGISTRADA

Noviembre 28 de 1923. — Juan Frías. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso No. 16.685.

V-15 Diciembre

Acta Nro. 97.706

TOLEDO

Noviembre 28 de 1923. — Ottorino Mori. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 16.693.

V-15 Diciembre

Acta Nro. 97.707



Noviembre 28 de 1923. — Manuel Posada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21 (menos fósforos). — Aviso Nro. 16.692.

V-15 Diciembre

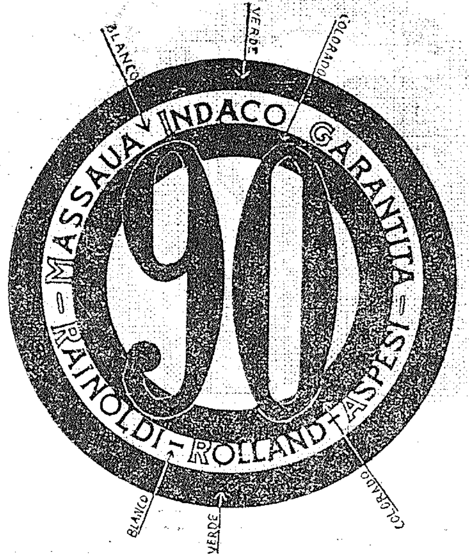
Acta Nro. 97.710



Noviembre 28 de 1923. — David Cauchaner. — Para distinguir impresiones y reproducciones en general; de la clase 18. — Aviso Nro. 16.698.

V-15 Diciembre

Acta Nro. 97.716



Noviembre 28 de 1923. — Rainoldi, Rolland y Aspesi. — Para distinguir telas y tejidos; de la clase 15. — Aviso Nro. 16.598.

V-15 Diciembre

Acta Nro. 97.717



Noviembre 28 de 1923. — Rainoldi, Rolland y Aspesi. — Para distinguir telas y tejidos en general; de la clase 15. — Aviso Nro. 16.599.

V-15 Diciembre

Acta Nro. 97.719



Noviembre 28 de 1923. — Jesús J. Pazos y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 16.691.

V-15 Diciembre

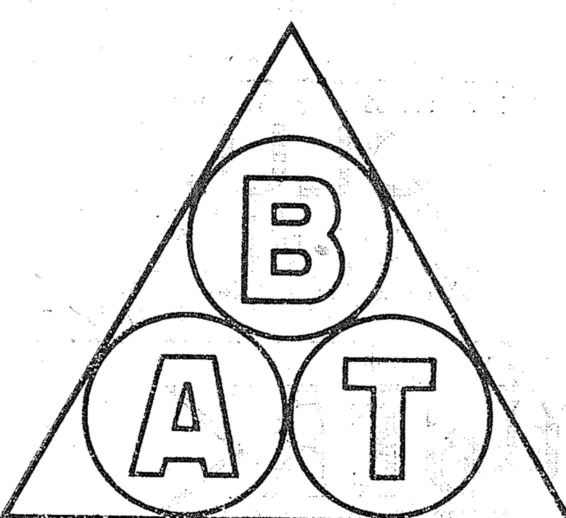
Acta Nro. 97.721

C. Fabre & Cie

Noviembre 29 de 1923. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 16.699.

V-15 Diciembre

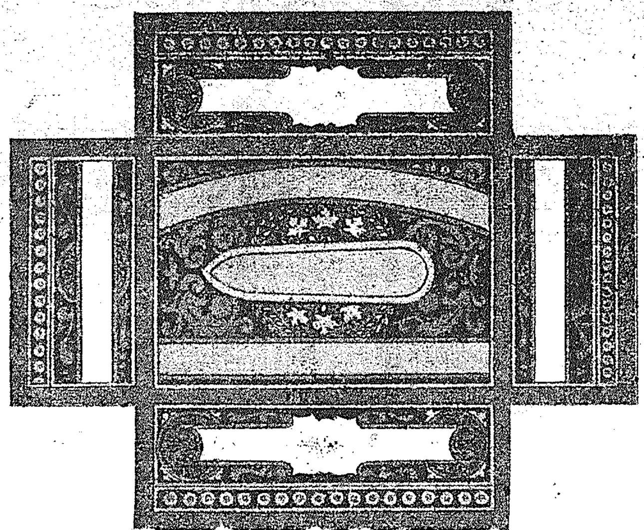
Acta Nro. 97.722



Noviembre 29 de 1923. — Banco Alemán Transatlántico. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 16.580.

V-15 Diciembre

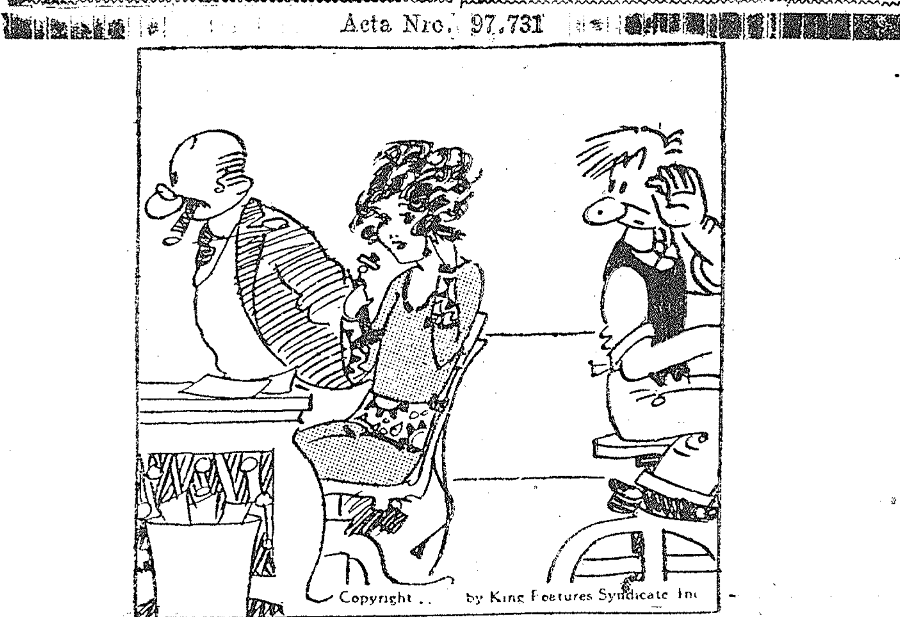
Acta Nro. 97.725



Noviembre 29 de 1923. — George W. Hughes. — Para distinguir plumas metálicas en general; de la clase 18. — Aviso Nro. 16.719.

V-15 Diciembre

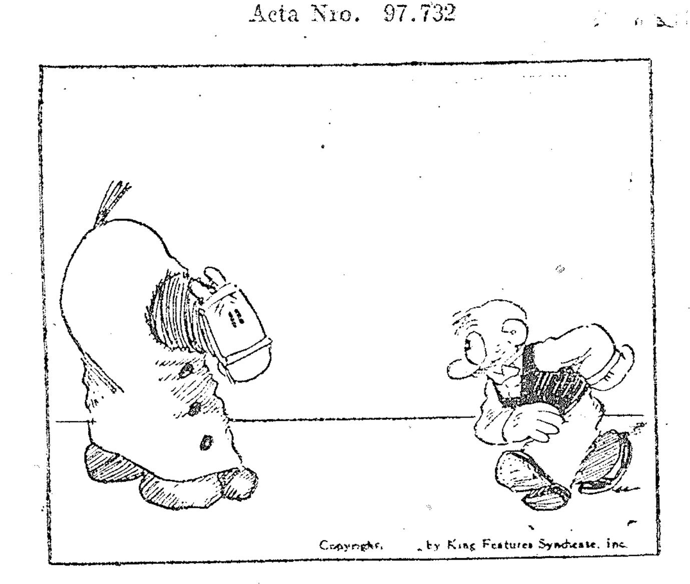
Acta Nro. 97.731



Noviembre 29 de 1923. — King Fea tures Syndicate Inc. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducci ones; de la clase 18. — Aviso número 16.722.

V-15 Diciembre

Acta Nro. 97.732



Noviembre 29 de 1923. — King Fea tures Syndicate Inc. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducci ones; de la clase 18. — Aviso número 16.723.

V-15 Diciembre

Acta Nro. 97.733

ELEKTROLUX

Noviembre 29 de 1923. — A. B. Elektrolux. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 16.714.

V-15 Diciembre

Acta No. 97.758

ZUBER

Noviembre 29 de 1923. — Zuber Hnos. — Para distinguir jabón, de la clase 14. — Aviso No. 16.735.

V-15 Diciembre

Acta No. 97.749



Noviembre 29 de 1923. — Francisco Bonilla. — Para distinguir anises en general, de la clase 23. — Aviso No. 16.739.

V-15 Diciembre

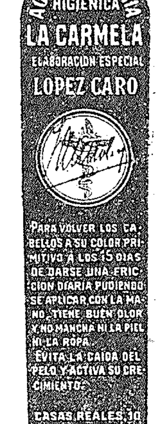
Acta No. 97.751

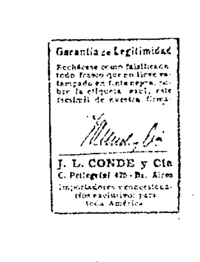
GRAND ETABLISSEMENT POUR LA FABRICATION DE CONSERVES ALIMENTAIRES
TISSERANT
PETITS POIS MOYENS

Noviembre 29 de 1923. — Sociedad Anónima The Standard. — Para distinguir arvejas en conservas, de la clase 22. — Aviso No. 16.728.

V-15 Diciembre

Acta No. 97.759







Noviembre 29 de 1923. — Nemessio López Caro y José Luis Conde Pérez. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso No. 16.736.

V-15 Diciembre

Acta No. 97.765

Kästner

Noviembre 30 de 1923. — M. M. Kastner. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 16.716.

V-15 Diciembre

Acta No. 97.766

Kästner Autopiano

Noviembre 30 de 1923. — M. M. Kastner. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 16.715

V-15 Diciembre

Acta No. 97.767

SUMMER LAND

Noviembre 30 de 1923. — Hawaiian Pineapple Company, Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 16.760.

V-15 Diciembre

Rafael Ramos Mejía, comisario.—José I. Maraspín, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional